Informe de Evaluación
Informe Anual de Ejecución

Programa de Desarrollo Rural
de la Comunitat Valenciana
2014-2020

Valencia, 16 de junio de 2017.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Índice

Introducción.....5

1. Evaluación de los objetivos y de los principios horizontales del Programa de Desarrollo Rural 9

2. Respuesta a las preguntas de evaluación.....19

3. Indicadores ambientales.....105

4. Evaluación de la estrategia de comunicación.....113

Conclusiones.....121

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, los Estados miembros tienen de plazo hasta el 30 de junio de 2016, y hasta el 30 de junio de los años siguientes hasta 2024 inclusive, para presentar a la Comisión un informe anual sobre la ejecución del Programa de Desarrollo Rural (PDR) del año natural anterior. Los Informes Anuales de Ejecución (IAE) deben incluir una sección que analice los avances que se han producido en la anualidad de referencia sobre las actividades de evaluación realizadas durante el periodo de programación.

Además, en los ejercicios 2017, 2019 y 2024 se requiere una evaluación del PDR en mayor profundidad, según lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

a) El Informe Anual de Ejecución ampliado que debe presentarse en 2017 expone y evalúa los hitos definidos en el marco de rendimiento y los avances en la consecución de los objetivos del programa (incluidos los objetivos en el desarrollo territorial de las zonas rurales), incluida la contribución del Fondo FEADER a los cambios producidos en los valores de los indicadores de contexto, de resultado y de impacto, a partir de las conclusiones de todos los informes de seguimiento del programa elaborados durante los ejercicios anteriores. En este informe ampliado se analiza además la contribución a los principios horizontales del desarrollo rural.

b) El Informe Anual de Ejecución ampliado que debe presentarse en 2019 contendrá, además de informaciones y evaluaciones similares a las desarrolladas en 2017, un análisis de los avances en la consecución de los objetivos del programa (análisis de eficiencia y eficacia), su contribución a la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a los objetivos de la PAC. Estas cuestiones se abordarán como respuesta a las preguntas de evaluación y permitirán hacer recomendaciones sobre la Política de Desarrollo Rural.

c) El Informe de Evaluación *ex post* del PDR CV 2014-2020 deberá transmitirse a la Comisión, a más tardar, el 31 de diciembre de 2024, según establece el artículo 78 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. En este informe se deberá analizar también la eficiencia y efectividad del programa y su contribución a la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a los objetivos de la PAC, dar respuesta a las preguntas de evaluación, y a partir de las conclusiones obtenidas hacer recomendaciones sobre la Política de Desarrollo Rural. Es recomendable iniciar los trabajos preparatorios para la evaluación ex post al final de 2020.

En este documento se presenta el **Informe de Evaluación** que forma parte del proceso de evaluación descrito en el Plan de Evaluación del PDR CV 2014-2020. Su objetivo principal es valorar la contribución del PDR a los objetivos de la PAC y a la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador a partir de la respuesta a las siguientes

preguntas: ¿responden las intervenciones del PDR a las necesidades más importantes? ¿En qué medida los objetivos y las metas se cumplen? ¿El PDR ha aprovechado al máximo los recursos empleados? ¿En qué medida las intervenciones del PDR contribuyen al cambio deseado en la zona de aplicación del mismo?

El Plan de Evaluación, en su conjunto, debe garantizar las actividades realizadas para la consecución de los objetivos de cada una de las prioridades del PDR de la Comunitat Valenciana son adecuadas. Esto incluye la evaluación de los valores de los indicadores de resultado y de impacto, el análisis de los efectos netos, el análisis de ámbitos temáticos y de los temas transversales, además de los temas específicos de evaluación.

Las actividades de evaluación incluidas en este informe son:

- Evaluación de la eficacia, la eficiencia y el impacto del PDR y la contribución a los objetivos de la PAC.
- Evaluación de los resultados del PDR y su contribución a las *focus areas* relacionadas con cada una de las prioridades de desarrollo rural.
- Seguimiento de la ejecución del PDR en relación con los indicadores target e indicadores de resultado.
- Evaluación de los progresos realizados en el desarrollo territorial de las zonas rurales a través de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER).
- Evaluación de las contribuciones del PDR a los principios horizontales de desarrollo rural como la participación de los agentes sociales, el desarrollo sostenible y la igualdad de género.
- Evaluación de las contribuciones del PDR a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- Evaluación de la utilización de los fondos para la asistencia técnica.

Los resultados presentados en este **Informe de Evaluación** tendrán su impacto sobre el propio desarrollo del PDR en la medida en que sean difundidos a los diferentes agentes implicados en la forma y el tiempo establecidos. El público destinatario es diverso: autoridad de gestión, organismo pagador, equipo técnico y gestor del PDR, grupo director de evaluación, comité de seguimiento, autoridades responsables de ámbito regional y nacional, representantes de la Comisión Europea, agentes sociales y grupos de interés, y público en general.

Por último, este documento donde se presenta el **Informe de Evaluación** está compuesto por los cuatro bloques siguientes a los que se añaden una introducción y un apartado de conclusiones. La estructura del documento es la siguiente:

1. Evaluación de objetivos y principios horizontales del PDR: se evalúa la evolución del PDR CV 2014-2020 en lo que respecta a su ejecución y a los avances en la consecución de sus objetivos. También se evalúan las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios horizontales (igualdad de oportunidades, participación de los socios y desarrollo sostenible).

2. Respuesta a las Preguntas Comunes de Evaluación (PEC): se contestan las preguntas de evaluación para dar respuesta a los requisitos de evaluación establecidos por la Comisión, identificando las necesidades de información adicional y extrayendo recomendaciones sobre el desarrollo de la política de desarrollo rural.

3. Indicadores Ambientales: en la memoria ambiental del PDR CV 2014- 2020 se propone un sistema de indicadores para el seguimiento ambiental del PDR que se muestran en este informe.

4. Evaluación de la Estrategia de Comunicación: se valora si la difusión de las posibilidades que ofrece el PDR ha alcanzado los objetivos establecidos en la Estrategia de Comunicación.

1. Evaluación de los objetivos y principios horizontales del Programa de Desarrollo Rural

1.a) Objetivos del Programa de Desarrollo Rural

El objetivo principal del proceso de evaluación es valorar la contribución de los Programas de Desarrollo Rural a los objetivos de la PAC y a la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. La evaluación debe mejorar el diseño y la implementación del PDR. Para ello, el primer análisis debe ir orientado a verificar que la lógica de intervención que ordena la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana sigue siendo válida para alcanzar los objetivos que se persiguen.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Comunitat Valenciana 2014-2020 aprobado el 28 de julio de 2015 **persigue mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural valenciano en el marco de un modelo social y medioambientalmente sostenible**.

Este programa persigue contribuir a la viabilidad económica del medio rural, poniendo el énfasis en aquellas actuaciones que contribuyan a la creación de empleo y hacerlo de tal forma que sea ambientalmente sostenible. Ello significa que la gestión de las actividades económicas -agricultura y otras- que se llevan a cabo en el medio rural debe tener presente la preservación de los recursos naturales. A ello se une la prioridad que para el PDR representa la transferencia del conocimiento y las actividades innovadoras que está presente en todas las actuaciones, como mecanismos indiscutibles para transformar el tejido productivo y alcanzar una senda de crecimiento y creación de empleo sostenible.

Para lograr todos estos objetivos el PDR de la Comunitat Valenciana se organiza en torno a 6 prioridades y 14 *focus areas* que, a su vez, se articulan en 11 medidas.

En el primer año y medio de ejecución del PDR se han incorporado las operaciones 8.3.3 y 10.1.5 dentro de las medidas 8 (Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques) y 10 (Agroambiente y clima), respectivamente. Estas incorporaciones van a permitir mejorar la implantación del PDR en la medida que orientan mejor las actuaciones hacia las necesidades detectadas, como la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (operación 8.3.3) y la existencia de sistemas agrarios de interés para las aves esteparias (operación 10.1.5). Además, refuerzan la lógica de intervención definida inicialmente, manteniéndose vigentes los objetivos básicos que marcan la estrategia y las líneas de acción prioritarias del PDR de la Comunitat Valenciana en el horizonte 2014-2020.

Por otro lado no se han observado cambios sustantivos en el ámbito de actuación del PDR que exijan una revisión de las necesidades y de las prioridades a atender. Asegurar que la lógica de intervención responde adecuadamente a la estrategia PDR CV es imprescindible

para evitar posibles inconsistencias en el desarrollo del mismo y para reforzar y asegurar los resultados previstos con las actuaciones programadas para el periodo 2014-2020, así como para garantizar su contribución a las prioridades de la Estrategia 2020.

El análisis de los resultados por el PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020 hasta finales de 2016 está muy condicionado por el retraso acumulado en su aprobación y puesta en marcha. Desde la aprobación del PDR el 28 de julio de 2015 han transcurrido algo más de 22 meses, si bien el trabajo de evaluación que se recoge en este informe solo considera la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, esto es, durante 17 meses.

Durante este tiempo, desde el punto de vista del establecimiento de las condiciones básicas para garantizar la adecuada implementación del PDR se avanzado en varias direcciones:

- Se ha constituido el Comité de seguimiento y aprobado su reglamento interno.
- Se han completado todos los trámites para poner en funcionamiento el Grupo Director de Evaluación.
- Se ha completado el Plan de Evaluación ampliado.
- Se ha completado la Estrategia de Comunicación y Difusión.
- Se ha diseñado el sistema de indicadores de seguimiento y evaluación.
- Se ha provisto del sistema informático necesario para implementar el sistema de seguimiento y evaluación.

Estos elementos conforman una estructura básica de funcionamiento para asegurar la adecuada gestión e implementación del PDR. Asimismo, se da cumplimiento al último requisito de la condicionalidad *ex ante* que exigía la existencia de un sistema informático centralizado de seguimiento y evaluación y a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento FEADER que establece como obligaciones de la autoridad de gestión las siguientes: a) garantizar la existencia de un sistema electrónico seguro y adecuado para registrar, mantener, tramitar y notificar la información estadística sobre el programa necesaria a efectos de seguimiento y evaluación y, en particular, los datos necesarios para supervisar los avances en el logro de los objetivos y prioridades establecidos; b) velar porque se haya elaborado el plan de evaluación (...) y porque las evaluaciones sean conformes con el sistema de seguimiento y evaluación, y presentarlas al comité de seguimiento y a la Comisión.

Por último es importante calibrar la incidencia de los principios horizontales en el PDR CV 2014-2020. El apartado siguiente se dedica a evaluar la aplicación práctica del principio de igualdad de oportunidades, el principio de sostenibilidad medio ambiental y el principio de participación de los agentes sociales.

1.b) Principios horizontales del Programa de Desarrollo Rural

En relación a la igualdad de género se estudia el alcance de las actuaciones en esa materia partiendo de la integración de este principio en los propios documentos asociados al PDR y

del análisis de los valores obtenidos por los indicadores que reflejan esta realidad en el espacio de actuación del PDR.

En relación al papel de los socios se examina la participación efectiva que han tenido los diferentes agentes sociales en la preparación de los informes de ejecución y en la propia implementación del PDR en la Comunitat Valenciana.

Por último, el principio de desarrollo sostenible y cambio climático se evalúa a través de los indicadores diseñados al respecto e incluidos en el PDR a partir de los trabajos de sostenibilidad ambiental. Algunas cuestiones clave a las que deberá dar respuesta la evaluación son: ¿en qué medida el PDR ha contribuido a la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la cuota de energía renovable en el consumo energético final y obtener un aumento de la eficiencia energética? ¿En qué medida ha contribuido el PDR a la mejora del medio ambiente y al freno a la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas?

1. Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y de la no discriminación (artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013)

Los Estados miembros deben perseguir el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres, tal como se establece en el artículo 8 del TFUE, y velar por tener en cuenta dicho objetivo en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en el marco de todos los Fondos del MEC.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación está presente desde la propia definición del PDR 2014-2020 de la Comunitat Valenciana en línea con el artículo 7 del Reglamento (UE) nº1303/2013 de disposiciones comunes: "*Los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad*".

En primer lugar queda patente en la revisión de la condicionalidad *ex ante* que la Conselleria de Agricultura dispone de la capacidad administrativa necesaria para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE y en particular de FEADER.

Este principio se concreta en la estrategia del PDR en torno a cinco *focus areas* 3A, 5A, 5D, 6B y 6C, como queda reflejado en la redacción del texto de las medidas que contribuyen a

estas áreas, en particular las relativas a la prioridad 6 que destaca el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

El PDR CV 2014-2020 garantiza que en los procesos de concurrencia competitiva que se pongan en marcha a lo largo del desarrollo del mismo se tenga en cuenta el cumplimiento del principio de no discriminación e igualdad de oportunidades.

Asimismo, este cumplimiento queda garantizado en la medida que el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 incorpora a un representante de algún organismo de la Generalitat Valenciana con competencias en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, en el acta de la primera reunión del Comité de Seguimiento del PDR CV 2014-2020 se expone que todas las convocatorias van a ser revisadas por la Unidad de Igualdad que se ha creado en la Conselleria de Agricultura, dependiendo de la Subsecretaría. También se explica que la Administración de la Generalitat pretende fomentar la presencia igualitaria de hombres y mujeres en los órganos directivos y de administración, en cumplimiento de la normativa que lo establece.

El grado de ejecución del PDR CV 2014-2020 hasta finales de 2016 es bajo por el retraso acumulado en la aprobación oficial del mismo por lo que los indicadores de resultados escasamente ofrecen información que permita valorar cuantitativamente la incorporación de este principio horizontal. Sin embargo, la revisión de las órdenes de base y de las convocatorias de ayuda ha permitido comprobar que el principio de igualdad está muy presente en el PDR CV2014-2020, y se incorporan criterios de valoración/puntuación de discriminación positiva en este sentido. Así destacamos que en la Orden 29/2016 de 31 de octubre de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias (medida 4.1.1) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, el artículo 10.3.e indica que las solicitudes en las que una mujer sea titular de la explotación, de forma individual o mediante titularidad compartida, según se define en la Ley 35/2011 de titularidad compartida de las explotaciones agrarias obtendrán 5 puntos adicionales.

En la Orden 13/2016, de 6 de junio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas, financiadas por FEADER (medida 4.2.1), en los criterios de prioridad y selección la mujer y la presencia paritaria está muy presente (+2 puntos si la persona física es mujer, +1 punto si hay una presencia paritaria de hombres y mujeres, o mayoría de mujeres, en los órganos directivos y de administración, +1 si en la creación de nuevas empresas más del 50 % del capital inicial es aportado por mujeres o jóvenes (menores de 40 años), aspectos que se integran en la resolución de 7 de julio de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas, financiadas por FEADER, a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas.

En la Orden 7/2015, de 1 de diciembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de instalación de jóvenes agricultores (medida 6.1.1), también incorpora referencias que entroncan con la implantación del principio de igualdad de oportunidades. Así las solicitudes correspondientes a mujeres que accedan a la titularidad de la explotación, de forma individual o mediante titularidad compartida obtendrán cinco puntos adicionales.

En relación a la medida 19 dedicada al apoyo del desarrollo local, las órdenes y resoluciones publicadas han integrado de forma precisa el principio de igualdad de oportunidades (*Orden 5/2016, de 11 de abril, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo, la Resolución de 14 de octubre de 2016, por la que se seleccionan las candidaturas estimadas y desestimadas para grupo de acción local provisional 2014-2020, Resolución de 2 de noviembre de 2016 del director de la AVFGA, por la que concede y regula la ayuda preparatoria a los grupos de acción local provisionales seleccionados por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común de 14 de octubre de 2016 y la Resolución de 20 de enero de 2017 del director de la AVFGA, por la que concede y regula la ayuda preparatoria al grupo de acción local provisional*).

En los requisitos de las organizaciones candidatas, la junta directiva debe contar con representación de las organizaciones de mujeres. En la descripción de la estrategia de desarrollo local participativo debe incluirse un diagnóstico con especial referencia a la situación de las mujeres y población desfavorecida, entre otros colectivos. En los criterios de sección se priorizarán los proyectos promovidos por jóvenes y por mujeres y aquellos proyectos que contemplen la inclusión de colectivos desfavorecidos (discapacitados, parados de larga duración y mayores de 45 años).

Aunque en algún caso las convocatorias no se hacen mención explícita al papel de la mujer o a la igualdad de oportunidades, en ningún caso se han detectado acciones que supongan una discriminación o reste oportunidades a la mujer.

En relación a la inclusión solo se han detectado menciones explícitas hacia esta cuestión en las convocatorias de la medida 19.

Los sistemas de supervisión y recogida de datos también son esenciales para formar una idea clara de cómo cumplen los programas los objetivos de igualdad de género y no discriminación. A este respecto, en vez de establecer una obligación general de abordar estas cuestiones en todas las actividades de evaluación, se recomienda que las autoridades de gestión, en colaboración con los comités de seguimiento, lleven a cabo estudios de evaluación específicos centrándose en la aplicación del principio de la integración de la perspectiva de género y en particular de las acciones no discriminatorias o que favorezcan la inclusión.

2. La función de los socios mencionados en el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en la ejecución del programa

El artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que para cada programa se creará una asociación con las autoridades locales y regionales competentes: las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes; los interlocutores económicos y sociales, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Los programas financiados por la UE siguen un enfoque de una gobernanza en varios niveles, de forma que los socios interviene en la preparación de los acuerdos de asociación y en los informes de evaluación durante la preparación y ejecución de los programas, a través de diferentes fórmulas de participación, siendo el más importante el del Comité de Seguimiento.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), regula en su artículo 72 y siguientes el Comité de Seguimiento de los programas de desarrollo rural.

El comité de seguimiento del PDR CV 2014-2020 se constituyó formalmente mediante Resolución de 20 de octubre de 2015 y tuvo su primera reunión presencial para presentar los miembros y las líneas maestras del PDR en el horizonte 2014-2020 y aprobar su reglamento interno, el 17 de noviembre de 2015. Para este periodo de programación se incorporan nuevas entidades (SEO Bird-Life, Avinença, Acció Ecologista-Agró y los sindicatos UGT y Confederación Sindical de Comisiones Obreras) que reflejan en parte la orientación hacia la conservación del medioambiente y el desarrollo sostenible de este PDR y también refuerza el área que permite garantizar el principio de igualdad y no discriminación. En el Comité de Seguimiento está representada la Generalitat Valenciana, otras AA. PP. y los agentes más representativos en el ámbito económico, social y medioambiental de la Comunitat Valenciana (los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación). El Comité se reúne de forma ordinaria una vez al año. Las principales funciones de los miembros del Comité son: participar en los debates de las sesiones, participar en la toma de acuerdos, expresar su parecer sobre los temas tratados y proponer, en su caso, la incorporación de algún punto en el orden del día de las siguientes reuniones y formular ruegos y preguntas.

Hasta finales de 2016, el Comité de Seguimiento ha llevado a cabo varias acciones: aprobó, por procedimiento escrito, el IAE 2015 y la modificación de los criterios de selección de la operación 4.3.1 “Inversiones en infraestructuras públicas de regadío” del PDR CV 2014-2020. Posteriormente, en fecha 18 de octubre de 2016, celebró la segunda reunión presencial del por la que se aprobaron unas pequeñas modificaciones en el Reglamento Interno del Comité, y la primera propuesta de modificación del PDR CV 2014-2020 y una nueva modificación del

documento de “Criterios de selección de operaciones” con el objeto de incorporar al mismo las recomendaciones efectuadas por la Comisión.

A los efectos de dar participación al resto de posibles interlocutores sociales que no formen parte del Comité de Seguimiento, está previsto incluir un apartado en la web para que se puedan realizar sugerencias al respecto.

Además de todo lo anterior, son muchos departamentos que tienen más relación con terceros, beneficiarios, etc. como pueden ser los órganos gestores de las medidas del PDR CV 2014-2020 y el organismo pagador, y que de la gestión diaria recogen las necesidades y las problemáticas que van surgiendo en el proceso de implementación y ejecución del PDR.

Por otro lado, se han desarrollado varias acciones públicas para divulgar las características del PDR entre los principales beneficiarios potenciales del mismo en las diferentes medidas que contribuye positivamente al principio de participación y el papel de los socios identificados en el artículo 5 del RUE 1030/2013. Así, a modo de resumen, cabe destacar las siete reuniones dirigidas a técnicos de oficinas comarcales de la Conselleria y de entidades de asesoramiento, las reuniones de la Mesa Forestal en el marco de las operaciones 8.5.1, 8.5.2 y 8.6.1 del PDR, o las seis jornadas de presentación de las medidas 10, 11 y 13, con un número medio de asistentes de 40 personas en cada una.

3. Desarrollo sostenible (artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013)

El desarrollo sostenible exige el cumplimiento del acervo de la normativa medioambiental. Dado que los Fondos del MEC son la principal fuente de financiación de la Unión Europea para el medio ambiente, también deben contribuir sustancialmente a la mejora del mismo.

En la definición del PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020 está muy presente el principio horizontal de desarrollo sostenible y garantiza el cumplimiento de la normativa vigente que establece que al menos el 30% de la contribución total del FEADER al programa de desarrollo rural se reserve para medidas en virtud de los artículos 17 (para inversiones relacionadas con el medio ambiente y el clima), 21, 28, 29 y 30 (con excepción de los pagos relacionados con la Directiva marco del agua) y artículos 31, 32 y 34.

Asimismo, las medidas vinculadas a aspectos medioambientales de acuerdo con los artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento (UE) nº1305/2013, señalan las características de la línea de base correspondiente así como las normas de condicionalidad en cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las normas para las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM), conforme a lo dispuesto en el título VI, capítulo I del Reglamento (UE) 1306/2013; los criterios pertinentes y actividades mínimas establecidas de conformidad con los guiones segundo y tercero de la letra (c) del artículo 4 (1) del Reglamento (UE) 1307/2013; y los requisitos mínimos pertinentes para los fertilizantes y los productos fitosanitarios de acuerdo con la legislación nacional (utilización de abonos conforme al Real Decreto 1311/2012 y de productos fitosanitarios conforme al Real Decreto 506/2013).

Las medidas establecidas dan, por lo tanto, cumplimiento a las normas de condicionalidad (título VI capítulo I del Reglamento 1306/2013), que comprenden los requisitos legales de gestión, previstos por la legislación de la Unión, y las normas (mínimas) en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales, establecidas a nivel nacional, relativas a los siguientes ámbitos: a) medio ambiente, cambio climático y buenas condiciones agrarias de la tierra; b) salud pública y sanidad animal y vegetal; c) bienestar animal. Se garantiza que toda la superficie agrícola, incluida la que ya no se utilice para la producción, se mantenga en buenas condiciones agrarias y medioambientales.

El Informe de Sostenibilidad Ambienta (ISA) que acompaña al PDR CV pone de relieve que el desarrollo sostenible es uno de los pilares básicos del mismo. Son tres las prioridades de la estrategia del PDR CV que garantizan el cumplimiento de este principio. La prioridad 4, restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura; la prioridad 5, fomentar la eficiencia de los recursos y promover el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores, agrario, alimentario y forestal y la prioridad 6, que busca promover el desarrollo económico de las zonas rurales.

Las medidas que contribuyen en mayor medida al desarrollo sostenible de la C. Valenciana en el marco del PDR 2014-2020 son las medidas 8, 10, 11 y 13.

A partir del análisis de la información cuantitativa que ofrece los indicadores target se obtiene una valoración muy positiva del grado de avance que refleja el PDR de la Comunitat Valenciana en relación con la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible. A finales de 2016, los indicadores target, 9, 10, 12, 18 y 19 muestran un grado de ejecución elevado, en varios casos superior al 50% del valor previsto para el final del PDR (2023).

	Ejecución 2014-2016	Target 2023	*% de ejecución*
T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)	1,9	3,43	*55,4*
T10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	0,79	2,81	*28,1*
T12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	0,51	1,12	*45,5*
T18: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ámbito de interés 5D)	0,29	0,45	*64,4*
T19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E)	0,45	1,18	*38,1*

Adicionalmente, de la revisión de los documentos que recogen las órdenes de base de las medidas de agroambiente y clima (10,11 y 13) y las convocatorias de ayudas de éstas, es posible advertir que los potenciales agricultores receptores de la ayuda deben cumplir una larga lista de requisitos y condicionantes que garantizan la conservación del medioambiente y el cumplimiento del principio de desarrollo sostenible. Entre los condicionantes destaca que el

titular del expediente debe disponer de la formación adecuada sobre los compromisos agroambientales que va a asumir, demostrando esta formación con la documentación fehaciente de haber participado en actividades de información y asesoramiento.

Asimismo, en las órdenes y resoluciones publicadas de la medida 19, dedicada al apoyo del desarrollo local, también se ha integrado de forma precisa el principio de desarrollo sostenible (*Orden 5/2016, de 11 de abril, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo, la Resolución de 14 de octubre de 2016, por la que se seleccionan las candidaturas estimadas y desestimadas para grupo de acción local provisional 2014-2020, Resolución de 2 de noviembre de 2016 del director de la AVFGA, por la que concede y regula la ayuda preparatoria a los grupos de acción local provisionales seleccionados por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común de 14 de octubre de 2016 y la Resolución de 20 de enero de 2017 del director de la AVFGA, por la que concede y regula la ayuda preparatoria al grupo de acción local provisional*). En estos documentos se priorizan los proyectos que inciden positivamente sobre el medio ambiente. Se premian aquellos proyectos que contribuyen a la mitigación del cambio climático y adaptación a este.

2. Respuesta a las Preguntas de Evaluación

En este apartado se analiza cada una de las Preguntas de Evaluación definidas por la Comisión e incluidas en el Plan de Evaluación que permiten obtener una imagen del impacto y el grado de contribución del PDR CV 2014-2020 a los objetivos establecidos y a las prioridades establecidas por la política de Desarrollo Rural de la Unión Europea.

La Comisión plantea originalmente 21 Preguntas de Evaluación Comunes (PEC). Sin embargo, de acuerdo con la estrategia de actuación y la lógica de intervención del PDR CV solamente se va a dar respuesta en este **Informe de Evaluación** a 18 preguntas. La pregunta nº7 asociada a la *focus area* 3B, la pregunta nº12 asociada a la *focus area* 5B y la pregunta nº18 asociada a la *focus area* 6C son las que quedan fuera de esta evaluación.

2.a) PEC nº1. FA 1A. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales?

2.a1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.a1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
- M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- M16. Cooperación

2.a1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- FA 3A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
- P4:
  - M4. Inversiones en activos físicos
- P4 (FO):
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 5A
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 5E:

- M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

– FA 6A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos

2.a2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

– Criterios de valoración

  - Los proyectos del PDR han sido innovadores y se han basado en conocimiento
  - Se han creado grupos operacionales
  - Variedad de socios que participan en los grupos operativos del EIP
  - Las acciones innovadoras han sido implementadas y difundidas por los grupos operativos del EIP

– Indicadores de resultados comunes
  - T1. % de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR

2.a3) Métodos aplicados

El indicador T1 se calcula como una relación entre los gastos en innovación y conocimiento y los gastos totales, sobre la base de los datos recopilados por la Autoridad de Gestión a través de la base de datos de operaciones.

2.a4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resulta-do común	T1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (autoridad de gestión)

2.a5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 1A.

2.a6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común n.º 1 asociada a la *Focus area* 1A se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA.

Medida 1

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación. La obtención de los diferentes informes sobre la misma ha retrasado su puesta en funcionamiento.

En la fecha actual se está tramitando el Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación y adquisición de competencias para actividades agroalimentarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El proceso de tramitación se encuentra muy avanzado puesto que ya se han recabado todos los informes necesarios para su aprobación, entre ellos el informe emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, restando únicamente la finalización del proceso mediante el desarrollo de las herramientas informáticas necesarias para su gestión y la conformación de los formularios.

Una vez finalizado dicho proceso se procederá a la aprobación y publicación de la citada norma para la posterior publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas.

Medida 2

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

El objetivo de la medida es fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrario a través del soporte técnico a los titulares de explotaciones agrarias, orientándoles hacia el uso de nuevas técnicas, maquinaria y tecnologías y la puesta en marcha de proyectos de acuerdo a criterios de viabilidad y sostenibilidad empresarial y ambiental, garantizando la preservación del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Sin embargo, tal como establece el Reglamento (UE) 1305/2013, los beneficiarios deben ser escogidos mediante licitaciones, debiendo regirse el procedimiento de selección por la legislación de contratación pública y estar abierto a organismos tanto públicos como privados, lo que supone habilitar un procedimiento de elevada complejidad y duración y que supone dificultades para el funcionamiento actual del sistema de asesoramiento en la Comunitat Valenciana compuesto por varias entidades reconocidas que prestan dichos servicios.

Por ello, considerando que la regulación de la medida de ayuda a la instalación de jóvenes agricultores recoge la obligación de que los beneficiarios de dicha ayuda acrediten la utilización de un servicio de asesoramiento reconocido, al objeto de garantizar un mejor resultado económico y medioambiental de la explotación y mejorar su adaptación al cambio climático, se ha propuesto la eliminación de esta medida y el trasvase de su dotación financiera a la operación 6.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores, mediante la que también se va a conseguir fomentar la utilización del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y lograr los objetivos previstos inicialmente para la medida 2.

Medida 16

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

En la fecha actual se está tramitando el Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la cooperación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Se han elaborado los informes internos, y se han solicitado a la AVGFA el informe de elegibilidad así como el informe de no sujeción a la política de la competencia de la UE a la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos, así como el informe de administración electrónica y coordinación informática, estando pendiente de recibir dichos informes. Asimismo, se ha remitido al Servicio de Organización y Técnicas de Gestión el proyecto de orden con objeto de que se publique en la web de la Conselleria, por plazo de 15 días, con objeto de dar trámite de audiencia al sector. Una vez se disponga de los citados informes y finalizado el trámite de audiencia se procederá a solicitar el preceptivo informe de la Abogacía de la Generalitat.

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación.

2.a7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 1A. Por tanto, la intervención del PDR hasta la fecha no ha contribuido a fomentar directamente la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.

2.b) PEC nº2. FA 1B. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado el refuerzo de los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, también a efectos de conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales?

2.b1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.b1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M16. Cooperación

2.b1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 3A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
  - M16. Cooperación
- P4:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- P4 (FO):
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 5C:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 5E:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 6A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos

2.b2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - Se han establecido colaboraciones a largo plazo entre entidades de agricultura, producción de alimentos y silvicultura e instituciones de investigación e innovación.
  - Se han implementado operaciones de cooperación entre la agricultura, la producción de alimentos, la silvicultura, la investigación y la innovación con el fin de mejorar la gestión y el desempeño ambiental
- Indicadores de resultados comunes
  - T2. Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013) (grupos, redes, proyectos piloto, etc.)

2.b3) Métodos aplicados

El indicador común T2 se obtiene a través de la base de datos de operaciones (datos recogidos por la Autoridad de Gestión) y se calcula como la suma del número total de operaciones de cooperación en el marco de las medidas de cooperación.

2.b4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013) (grupos, redes, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (autoridad de gestión)

2.b5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 1B.

2.b6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común n.º 2 asociada a la *Focus area* 1B se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA.

Medida 16

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

En la fecha actual se está tramitando el Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la cooperación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Se han elaborado los informes internos, y se han solicitado a la AVGFA el informe de elegibilidad así como el informe de no sujeción a la política de la competencia de la UE a la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos, así como el informe de administración electrónica y coordinación informática, estando pendiente de recibir dichos informes. Asimismo, se ha remitido al Servicio de Organización y Técnicas de Gestión el proyecto de orden con objeto de que se publique en la web de la Conselleria, por plazo de 15 días, con objeto de dar trámite de audiencia al sector. Una vez se disponga de los citados informes y finalizado el trámite de audiencia se procederá a solicitar el preceptivo informe de la Abogacía de la Generalitat.

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación.

2.b7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 1B. Por tanto, la intervención del PDR no ha contribuido hasta la fecha a reforzar directamente los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la selvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales.

2.c) PEC nº3. FA 1C. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal?

2.c1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.c1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos

2.c1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA 1A:

- FA 2A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- FA 3A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
- P4:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones

2.c2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - El número de habitantes rurales que han finalizado el aprendizaje permanente y la formación profesional en los sectores de la agricultura y la silvicultura ha aumentado
- Indicadores de resultados comunes
  - T3. Número de participantes en acciones de formación

2.c3) Métodos aplicados

El indicador T3 se obtiene a través de la base de datos de operaciones (recogidos por la Autoridad de Gestión) y se calcula como suma del número total de participantes formados.

2.c4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 (ámbito de interés 1C)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (autoridad de gestión)

2.c5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 1C.

2.c6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común n.º 3 asociada a la *Focus area* 1C se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA.

Medida 1

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación. La obtención de los diferentes informes sobre la misma ha retrasado su puesta en funcionamiento.

En la fecha actual se está tramitando el Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación y adquisición de competencias para actividades agroalimentarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El proceso de tramitación se encuentra muy avanzado puesto que ya se han recabado todos los informes necesarios para su aprobación, entre ellos el informe emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, restando únicamente la finalización del proceso mediante el desarrollo de las herramientas informáticas necesarias para su gestión y la conformación de los formularios.

Una vez finalizado dicho proceso se procederá a la aprobación y publicación de la citada norma para la posterior publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas.

2.c7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 1C. Por tanto, la intervención del PDR hasta la fecha no ha contribuido a fomentar directamente el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.

2.d) PEC nº4. FA 2A. ¿En qué medida han contribuido las intervenciones de los PDR a mejorar los resultados económicos, la restructuración y la modernización de las explotaciones subvencionadas, en particular mediante el incremento de su participación en el mercado y la diversificación agrícola?

2.d1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.d1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
- M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- M4. Inversiones en activos físicos
- M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- M16. Cooperación

2.d1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 3A:
  - M3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
  - M16. Cooperación
- P4:
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica
- P4 (FO):
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 5A
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 5D:
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 5E:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 6A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 6B:

- M19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER

2.d2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - Ha aumentado el rendimiento agrícola por UTA en las explotaciones subvencionadas
  - Se ha modernizado las explotaciones
  - Se han reestructurado las explotaciones
  - Han mejorado los resultados económicos de las explotaciones debido a la aplicación de las medidas de desarrollo rural anteriormente señaladas (específico para el PDR)
  - Ha aumentado la participación en el mercado de las explotaciones debido a la aplicación de las medidas de desarrollo rural anteriormente señaladas (específico para el PDR
- Indicadores de resultados comunes
  - R1/T4: % de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización
  - R2: Cambios en el rendimiento agrícola por UTA en los proyectos del PDR subvencionados

2.d3) Métodos aplicados

En el caso del indicador R1/T4, el valor se obtiene a partir de la base de datos de operaciones de la Autoridad de Gestión del PDR (indicador O4 acumulativo, datos facilitados al finalizar la operación) y el porcentaje se calcula a partir del número total de explotaciones agrícolas existentes en el año de referencia para el ámbito del PDR (Eurostat: Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas).

En el caso del indicador de resultado complementario R2, la ejecución financiera hasta la fecha de las medidas que incluyen las actividades asociadas a este indicador impiden la identificación de una muestra de explotaciones subvencionadas por el PDR, paso necesario para la estimación del indicador. En la medida en que se avance en la ejecución de estas medidas será posible el cálculo del indicador siguiendo la metodología propuesta por la Comisión Europea que se describe brevemente a continuación.

Metodología para calcular el indicador de resultado complementario R2: Cambio en la producción agrícola en las explotaciones subvencionadas/UTA

El cálculo del indicador R2 se basa en las operaciones correspondientes a las medidas o submedidas (M2.1, M4.1, M4.3). Para calcular el indicador R2, también se tienen en cuenta las operaciones de la submedida M4.1 programadas en el marco del FA 5B y del FA 5C, así

como las medidas programadas en el marco de 3A y P4 con contribuciones secundarias para el FA 2A.

Fase 1: Cálculo de las contribuciones principales de las medidas del PDR directamente atribuibles al FA 2A. Se calculan los valores medios del indicador R2 para el grupo de participantes y para el grupo de control antes de recibir la ayuda (año 2013) y después de recibirla (año 2016).

Fase 2: Estimación de la contribución secundaria de las medidas cuyo objetivo principal está relacionado con otro FA.

2.d4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (autoridad de gestión) Eurostat
	R2: Cambio en la producción agrícola en las explotaciones subvencionadas/UTA	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (autoridad de gestión) Eurostat

2.d5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 2A.

2.d6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común n.º 4 asociada a la *Focus area* 2A se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA.

Medida 1

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación. La obtención de los diferentes informes sobre la misma ha retrasado su puesta en funcionamiento.

En la fecha actual se está tramitando el Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación y adquisición de competencias para actividades agroalimentarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El proceso de tramitación se encuentra muy avanzado puesto que ya se han recabado todos los informes necesarios para su aprobación, entre ellos el informe emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, restando únicamente la finalización del proceso mediante el desarrollo de las herramientas informáticas necesarias para su gestión y la conformación de los formularios.

Una vez finalizado dicho proceso se procederá a la aprobación y publicación de la citada norma para la posterior publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas.

Medida 2

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

El objetivo de la medida es fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrario a través del soporte técnico a los titulares de explotaciones agrarias, orientándoles hacia el uso de nuevas técnicas, maquinaria y tecnologías y la puesta en marcha de proyectos de acuerdo a criterios de viabilidad y sostenibilidad empresarial y ambiental, garantizando la preservación del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Sin embargo, tal como establece el Reglamento (UE) 1305/2013, los beneficiarios deben ser escogidos mediante licitaciones, debiendo regirse el procedimiento de selección por la legislación de contratación pública y estar abierto a organismos tanto públicos como privados, lo que supone habilitar un procedimiento de elevada complejidad y duración y que supone dificultades para el funcionamiento actual del sistema de asesoramiento en la Comunitat Valenciana compuesto por varias entidades reconocidas que prestan dichos servicios.

Por ello, considerando que la regulación de la medida de ayuda a la instalación de jóvenes agricultores recoge la obligación de que los beneficiarios de dicha ayuda acrediten la utilización de un servicio de asesoramiento reconocido, al objeto de garantizar un mejor resultado económico y medioambiental de la explotación y mejorar su adaptación al cambio climático, se ha propuesto la eliminación de esta medida y el trasvase de su dotación financiera a la operación 6.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores, mediante la que también se va a conseguir fomentar la utilización del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y lograr los objetivos previstos inicialmente para la medida 2.

Medida 4

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

Operación 4.1.2

Su objetivo es fomentar la resolución de los problemas causados por la excesiva concentración de la oferta citrícola en determinados momentos de la campaña. Por ello se preveía destinar las ayudas a la sustitución de plantaciones de cítricos por el cultivo de otros frutales. Sin embargo, este objetivo era demasiado ambicioso, por lo que se ha propuesto una modificación del PDR CV 2014-2020 a fin de rediseñar la operación, que pase a denominarse "Planes de reconversión y reestructuración colectivos".

Con los cambios propuestos la operación está destinada a ayudar a las entidades asociativas agrarias ubicadas en la Comunitat Valenciana a ejecutar las inversiones necesarias para realizar la reconversión y reestructuración de las explotaciones para aumentar la calidad de la producción y su adaptación al mercado, mejorar el rendimiento y viabilidad de las explotaciones y garantizar una utilización adecuada de los factores de producción, mejorando la gestión de las explotaciones.

Medida 6

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

Operación 6.5.1

El objetivo de esta operación es aumentar la viabilidad, sostenibilidad y competitividad de las explotaciones agrarias, mejorando la estructura de las mismas y facilitando su modernización, evitando además el abandono de superficies agrícolas. Se pretende conseguir este objetivo a través del apoyo a los pequeños agricultores que cedieran su explotación a agricultores con capacitación adecuada que obtuvieran una explotación viable y sostenible tras la incorporación de la explotación cedida.

Sin embargo, la continua pérdida de rentabilidad de las pequeñas explotaciones valencianas causada por el elevado minifundismo y dispersión parcelaria, la relevancia de la agricultura a tiempo parcial, el alto envejecimiento de la población agraria y la falta de relevo generacional está provocando su continua desaparición de forma natural y, por tanto, no parece necesario incentivar a los pequeños agricultores para que cedan su explotación.

De esta forma, se ha propuesto la eliminación de esta operación en y el trasvase de su dotación financiera a las operaciones 4.1.1 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrarias y 6.1.1 Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores, para las que existe una demanda elevada y que también contribuyen a los objetivos de mejorar la viabilidad, sostenibilidad y competitividad de las explotaciones agrarias, además de mejorar la estructura de las mismas y facilitar su modernización y la incorporación al sector agrario de jóvenes agricultores adecuadamente formados.

Medida 16

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

En la fecha actual se está tramitando el Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la cooperación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Se han elaborado los informes internos, y se han solicitado a la AVGFA el informe de elegibilidad así como el informe de no sujeción a la política de la competencia de la UE a la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos, así como el informe de administración electrónica y coordinación informática, estando pendiente de recibir dichos informes. Asimismo, se ha remitido al Servicio de Organización y Técnicas de Gestión el proyecto de orden con objeto de que se publique en la web de la Conselleria, por plazo de 15 días, con objeto de dar trámite de audiencia al sector. Una vez se disponga de los citados informes y finalizado el trámite de audiencia se procederá a solicitar el preceptivo informe de la Abogacía de la Generalitat.

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación.

2.d7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 2A. Por tanto, la intervención del PDR hasta la fecha no ha contribuido a mejorar directamente los resultados económicos, la restructuración y la modernización de las explotaciones subvencionadas, en particular mediante el incremento de su participación en el mercado y la diversificación agrícola.

No obstante, durante esta fase se han identificado y propuesto cambios que pretenden ajustar el PDR a las necesidades reales de la agricultura valenciana. Se recomienda acelerar los trámites de las órdenes de bases y convocatorias para recuperar parte del tiempo perdido y alcanzar el nivel de ejecución deseado al final del periodo de programación.

A medida que se avance en la ejecución de las medidas asociadas al FA 2A será posible el cálculo del indicador de resultado complementario, siguiendo la metodología propuesta por la Comisión Europea. El resultado obtenido de este indicador permitirá observar con mayor precisión si se ha alcanzado el objetivo propuesto en el PDR para las medidas asociadas a este FA.

2.e) PEC nº5. FA 2B. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional?

2.e1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.e1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales

2.e1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- FA 6B:
  - M19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER

2.e2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - Agricultores adecuadamente formados
  - Ha aumentado la proporción de jóvenes agricultores con una formación adecuada en el sector agrícola
- Indicadores de resultados comunes
  - R3/T5: % de explotaciones agrícolas con planes de desarrollo comercial / inversiones financiadas por RDP para jóvenes agricultores

2.e3) Métodos aplicados

El indicador R3/T5 se obtiene a través de la base de datos de operaciones (recogidos por la Autoridad de Gestión) y se calcula como una proporción de las explotaciones agrarias con los planes empresariales de los jóvenes agricultores con el número total de número total de explotaciones agrícolas existentes en el año de referencia para el ámbito del PDR (Eurostat: Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas).

Asimismo también se ha analizado el contenido y requisitos de la oren de bases y de la convocatoria para comprobar su adecuada correspondencia con los objetivos de la medida y de la FA a la que contribuye.

2.e4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (autoridad de gestión) Eurostat
Indicador de resultado adicional	Número de solicitudes aceptadas	No	244	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
Indicador de resultado adicional	Porcentaje de agricultores beneficiarios con estudios superiores	No	60,0%	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)

2.e5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 2B.

2.e6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº 5 asociada a la *Focus area* 2B se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA.

Medida 2

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

El objetivo de la medida es fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrario a través del soporte técnico a los titulares de explotaciones agrarias, orientándoles hacia el uso de nuevas técnicas, maquinaria y tecnologías y la puesta en marcha de proyectos de acuerdo a criterios de viabilidad y sostenibilidad empresarial y ambiental, garantizando la preservación del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Sin embargo, tal como establece el Reglamento (UE) 1305/2013, los beneficiarios deben ser escogidos mediante licitaciones, debiendo regirse el procedimiento de selección por la legislación de contratación pública y estar abierto a organismos tanto públicos como privados, lo que

supone habilitar un procedimiento de elevada complejidad y duración y que supone dificultades para el funcionamiento actual del sistema de asesoramiento en la Comunitat Valenciana compuesto por varias entidades reconocidas que prestan dichos servicios.

Por ello, considerando que la regulación de la medida de ayuda a la instalación de jóvenes agricultores recoge la obligación de que los beneficiarios de dicha ayuda acrediten la utilización de un servicio de asesoramiento reconocido, al objeto de garantizar un mejor resultado económico y medioambiental de la explotación y mejorar su adaptación al cambio climático, se ha propuesto la eliminación de esta medida y el trasvase de su dotación financiera a la operación 6.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores, mediante la que también se va a conseguir fomentar la utilización del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y lograr los objetivos previstos inicialmente para la medida 2.

Medida 6

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

Operación 6.1.1

Con fecha 7/12/2015 se publicó la Orden 7/2015 que establece las bases reguladoras de esta ayuda, que tiene como finalidad facilitar a los jóvenes agricultores su instalación en explotaciones agrarias viables, sostenibles y competitivas mediante la concesión de una ayuda para apoyar su instalación en explotaciones que alcancen la calificación de prioritaria y que los beneficiarios de la ayuda lleguen a cumplir con los requisitos para ser considerados agricultores activos y profesionales.

El día 10/03/2016 se publicó la convocatoria para el ejercicio 2016 por un importe máximo de 10.000.000 euros. Tras la evaluación de las solicitudes y planes empresariales presentados, durante el último trimestre de 2016 se procedió a la notificación de la concesión de las ayuda a un total de 244 beneficiarios seleccionados.

Esta actuación a medida que se implemente contribuirá al objetivo transversal del fomento de la innovación en las zonas rurales, a través de la incorporación de mejores tecnologías y el aumento de la capacitación y formación de agricultores y ganaderos.

Según se establece en la Orden 7/2015, de acuerdo con el Reglamento (UE) 1305/2013, el pago de la ayuda se efectúa en dos tramos, según alcanzan los beneficiarios de la ayuda los objetivos descritos en sus planes empresariales. De acuerdo con estos plazos, los pagos correspondientes a la Convocatoria 2016 de esta ayuda comenzarán a realizarse en el ejercicio 2017.

2.e7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016, aunque se ha resuelto la convocatoria de ayuda, en la práctica no ha habido ninguna ejecución financiera de las medidas que contribuyen al FA 2B. La con-

vocatoria de ayuda se acomoda perfectamente a los objetivos de la operación y de la medida. Los requisitos que se exigen son adecuados para poder responder a los indicadores asociados, tanto los target como los adicionales. El avance de la ejecución del PDR en estas áreas, como la medida 1 y la medida 2, permitirá reforzar los resultados de esta actuación a través de las acciones de transferencia de conocimiento y de asesoramiento.

Por tanto, la intervención del PDR hasta la fecha no ofrece resultados tangibles de haber apoyado directamente la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.

2.f) PEC nº6. FA 3A. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han contribuido a mejorar la competitividad de los productores primarios subvencionados integrándolos más en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadiendo valor a los productos agrícolas, promocionando los mercados locales y los circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales?

2.f1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.f1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
- M3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
- M4. Inversiones en activos físicos
- M16. Cooperación

2.f1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
  - M16. Cooperación
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- P4:
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 5A
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 6A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 6B:
  - M19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER

2.f2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - Ha mejorado de la competitividad de los productores primarios apoyados
  - Ha aumentado la parte del precio final de los productos agrícolas obtenidas de los productores primarios
  - Ha aumentado el valor agregado de los productos agrícolas de productores primarios
  - Ha mejorado la implementación de esquemas de calidad por parte de los productores
  - Ha aumentado la participación de los productores primarios en los esquemas de cortocircuito, el grupo de productores orientado a la calidad y / o la organización interprofesional

- Indicadores de resultados comunes
  - R4/T6: % de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y agrupaciones/organizaciones de productores

2.f3) Métodos aplicados

El indicador común R4/T6 se obtiene a través de la base de datos de operaciones (recogidos por la Autoridad de Gestión) y se calcula como una proporción de las explotaciones agrícolas que reciben ayuda para participar en planes de calidad, mercados locales y circuitos cortos de suministro y grupos / organizaciones de productores respecto al número total de número total de explotaciones agrícolas existentes en el año de referencia para el ámbito del PDR (Eurostat: Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas).

Indicadores adicionales

Se propone el cálculo de un indicador adicional

- Número de beneficiarios de la sub-medida 4.2 (Beneficiarios).

2.f4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y agrupaciones/organizaciones de productores (FA 3A)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (autoridad de gestión) Eurostat

Indicador de resultado adicional	Número de beneficiarios de la sub-medida 4.2 (Beneficiarios)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)

2.f5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 3A.

2.f6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº 6 asociada a la *Focus area* 3A se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA.

Medida 1

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación. La obtención de los diferentes informes sobre la misma ha retrasado su puesta en funcionamiento.

En la fecha actual se está tramitando el Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación y adquisición de competencias para actividades agroalimentarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El proceso de tramitación se encuentra muy avanzado puesto que ya se han recabado todos los informes necesarios para su aprobación, entre ellos el informe emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, restando únicamente la finalización del proceso mediante el desarrollo de las herramientas informáticas necesarias para su gestión y la conformación de los formularios.

Una vez finalizado dicho proceso se procederá a la aprobación y publicación de la citada norma para la posterior publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas.

Medida 3

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida incluida en el PDR CV 2014-2020.

En la fecha actual se está tramitando el Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la participación por vez primera de agricultores/as y agrupaciones de agricultores/as en regímenes de calidad de productos agrícolas y alimenticios, y a las actividades de información y promoción llevadas a cabo por grupos de productores/as en el mercado interior, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El proceso de tramitación se encuentra muy avanzado puesto que ya se han recabado todos los informes necesarios para su aprobación, entre ellos el informe emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, restando únicamente la finalización del proceso mediante el desarrollo de las herramientas informáticas necesarias para su gestión y la conformación de los formularios.

Una vez finalizado dicho proceso se procederá a la aprobación y publicación de la citada norma para la posterior publicación de las correspondientes convocatorias de ayudas.

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación. La obtención de los diferentes informes sobre la misma, así como la complejidad a la hora de confeccionar la gestión de las mismas ha retrasado su puesta en funcionamiento.

Medida 4

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

Operación 4.2.1

La Orden de bases reguladoras de las ayudas se publicó en el DOCV de 16 de junio de 2016.

Con fecha 12 de julio de 2016 se publicó en el DOCV la convocatoria para el año 2016, mediante la correspondiente resolución de la AVFGA. En la misma se establecía un plazo de presentación de solicitudes de 2 meses.

El retraso en la publicación de la convocatoria y la necesidad de dar un plazo mínimo de ejecución de las inversiones aconsejó resolver sin pagos en 2016 para no comprometer los pagos de dicho año a las empresas, que podrían haber perdido parte del ayuda concedida por falta de ejecución material y correspondiente justificación de las inversiones.

En cuanto a las causas del retraso cabe aducir que se inició la tramitación de la orden de bases en octubre de 2015, y dada la cantidad de informes preceptivos existentes el proceso de elaboración y publicación de la disposición no se pudo completar hasta julio de 2016 (casi 10 meses), lo que ha implicado perder a nivel de pagos la anualidad 2016.

Operación 4.3.1

Con fecha 7/04/2017 se publicó en el DOGV nº 8017 la Orden 11/2017, de 21 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula el proceso de selección de inversiones propuestas para las comunidades de regantes de la Comunitat Valenciana interesadas en la financiación de operaciones de modernización de regadíos en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Medida 16

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

En la fecha actual se está tramitando el Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la cooperación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Se han elaborado los informes internos, y se han solicitado a la AVGFA el informe de elegibilidad así como el informe de no sujeción a la política de la competencia de la UE a la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos, así como el informe de administración electrónica y coordinación informática, estando pendiente de recibir dichos informes. Asimismo, se ha remitido al Servicio de Organización y Técnicas de Gestión el proyecto de orden con objeto de que se publique en la web de la Conselleria, por plazo de 15 días, con objeto de dar trámite de audiencia al sector. Una vez se disponga de los citados informes y finalizado el trámite de audiencia se procederá a solicitar el preceptivo informe de la Abogacía de la Generalitat.

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación.

2.f7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido finalmente ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 3A, aunque se ha avanzado con el lanzamiento de las convocatorias de ayuda. Por tanto, hasta la fecha no es posible afirmar que la intervención del PDR ha contribuido a mejorar la competitividad de los productores primarios subvencionados integrándolos más en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadiendo valor a los productos agrícolas, promocionando los mercados locales y los circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales.

2.g) PEC nº7. FA 3B. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la prevención y gestión de riesgos en las explotaciones?

Esta pregunta está marcada como no relevante para esta versión del IAE.

2.h) PEC nº8. FA 4A. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la restauración, preservación y mejora de la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000, zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos?

2.h1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.h1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- M10. Agroambiente y clima
- M11. Agricultura ecológica
- M13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

2.h1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 5A:
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 5C:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 5D:
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 5E:
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 6A:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

2.h2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - Se ha restaurado, preservado y mejorado la biodiversidad de la superficie agrícola y forestal
- Indicadores de resultados comunes

- R6/T8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad
- R4/T6: % de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y agrupaciones/organizaciones de productores

2.h3) Métodos aplicados

Los indicadores comunes R6/T8 y R7/T9 se obtiene a través de la base de datos de operaciones (recogidos por la Autoridad de Gestión) y se calculan como una proporción de tierras agrícolas o forestales bajo los contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (y el paisaje en caso de tierras agrícolas) respecto a la superficie total agrícola o forestal. Para aquellas operaciones programadas bajo otros FAs y que contribuyen al FA 4A, las contribuciones secundarias a los valores de los indicadores anteriores ya están captadas en el sistema de seguimiento.

2.h4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (autoridad de gestión) Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
	T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)	No	1,90	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión) Eurostat

2.h5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 4A.

2.h6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº 8 asociada a la *Focus area* 4A se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA. Durante el periodo 2014-2016 ha habido ejecución financiera para las medidas 10 y 11 de las que contribuyen al FA 4A. El resto de medidas que contribuyen a este FA todavía no se ha producido ejecución financiera.

Medida 8

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

Operación 8.3.1

Se trata en su totalidad de proyectos de inversión, encontrándose los mismos en fase de elaboración, redacción y tramitación administrativa previa (supervisión de proyectos, informes ambientales, etc.) durante el año 2016.

Operación 8.3.2

Esta operación incluye actuaciones en materia de sanidad forestal ejecutadas en los últimos años por directamente por la Administración con medios propios. Estos trabajos requieren una actividad técnica especializada, consistente en la realización del servicio de apoyo a la realización de la Prospección del Estado Fitosanitario de los montes de la Comunitat Valenciana, la informatización de los datos recogidos, las tareas complementarias para el control de los tratamientos fitosanitarios así como la realización de las prospecciones de organismos de cuarentena como consecuencia de la legislación referida en los antecedentes.

Sin embargo en el PDR inicialmente aprobado, debido a un error no se incluyó esta posibilidad en la descripción general de la operación 8.3.2., aunque sí en otros apartados anexos al texto, por lo que fue necesario realizar una modificación del mismo. Una vez subsanada en la modificación aprobada en enero de 2017, se ha iniciado la tramitación con medios propios para la realización de diversas actuaciones previstas en esta operación.

Operación 8.3.3

Se trata de una línea de subvenciones que se incluyó en la modificación del PDR aprobada en octubre de 2016. Actualmente se están elaborando las bases de la convocatoria, que se aprobarán en 2017.

Operación 8.4.1

Se trata en su totalidad de proyectos de inversión, no habiéndose iniciado la tramitación de ninguno de ellos. Se aprobó la modificación de esta operación en octubre de 2016.

Operación 8.5.2

En la modificación aprobada en enero de 2017, se incluyó la realización de actuaciones de pequeña entidad, multi-distribuidas en terrenos forestales declarados de utilidad pública y cuyo gestor es la Generalitat Valenciana, potenciando las razones por la que se declararon los terrenos forestales de utilidad pública. Actualmente está en tramitación una encomienda de gestión.

Operación 8.5.3

Durante 2016, se ha iniciado la actuación “Incremento del valor medioambiental de los ecosistemas forestales”, cuya finalidad es producir e introducir y recuperar y liberar en espacios de la

red Natura 2000, especies de flora y fauna silvestre correspondientes mayoritariamente a taxones.

La ejecución material de los trabajos previstos por la actuación “Inversiones para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales” se está realizando de acuerdo con el calendario establecido. No obstante, no se han podido tramitar los pagos correspondientes debido a problemas informáticos que impidieron la grabación de los documentos contables durante el pasado ejercicio 2016. Se prevé realizar las propuestas de dichos pagos en las próximas semanas, una vez se realicen las regularizaciones presupuestarias pertinentes actualmente en trámite.

Medida 10

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 10.1.1

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 10.1.1. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Operación 10.1.2

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 10.1.2. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Operación 10.1.3

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 10.1.3. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Operación 10.1.4

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 10.1.4. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Operación 10.1.5

La operación se encuentra sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016. Esta operación se incluyó en la modificación del PDR aprobada en octubre de 2016.

Medida 11

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 11.1.1

La operación se encuentra sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

Operación 11.2.1

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 11.2.1. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Medida 13

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 13.1.1

La operación se encuentra sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

Operación 13.2.1

Esta operación no ha tenido pagos correspondientes a las convocatorias realizadas en el marco del actual programa, en este caso, y aunque no estaba previsto en las disposiciones transitorias, se ha pagado por error un solo expediente derivado de la resolución de un recurso, y por lo tanto procede de compromisos del período anterior.

- Indicador R7/T9

  La superficie agrícola cubierta por el PDR de la Comunitat Valenciana es de 657.470 hectáreas. De ellas, 12.511 fueron subvencionadas para contribuir al FA 4A hasta el 31 de diciembre de 2016. Esto significa que el 1,90% de la superficie agrícola contribuye a la biodiversidad para restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, en particular en las zonas Natura 2000, en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y en los sistemas agrarios de gran valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

  La superficie agrícola que contribuye a este FA a 31 de diciembre de 2016 se obtiene como resultado de la suma de las 10.527 ha subvencionadas por la operación 10.1.1, 939 ha de la operación 10.1.2, 372 ha de la operación 10.1.3, 632 ha de la operación 10.1.4 y 41 ha de la operación 11.2.1.
- Indicador R6/T8

  Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ejecución financiera en las medidas que participan en el cálculo de este indicador.

2.h7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 ha habido ejecución financiera para las medidas 10 y 11 de las que contribuyen al FA 4A. Para el resto de medidas que contribuyen a este FA todavía no se ha producido ejecución financiera.

El 1,90% de la superficie agrícola contribuye a la biodiversidad para restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, en particular en las zonas Natura 2000, en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y en los sistemas agrarios de gran valor natural, así

como el estado de los paisajes europeos. El target 2023 es de 3,43% por lo que se ha avanzado positivamente hacia el objetivo marcado al final del periodo de programación.

En cambio, por lo que respecta a las actuaciones con efecto sobre la superficie forestal no se ha ejecutado nada a fecha de 2016. En la medida en que se avance en el desarrollo de las operaciones programadas en el PDR dedicadas a la mejora de biodiversidad en la superficie forestal, los indicadores asociados mejorarán con el objetivo de alcanzar el nivel deseado al final del periodo de programación.

2.i) PEC nº9. FA 4B. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y plaguicidas?

2.i1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.i1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- M4. Inversiones en activos físicos
- M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- M10. Agroambiente y clima
- M11. Agricultura ecológica
- M13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

2.i1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- FA 3A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
- FA 5A:
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 5C:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 5D:
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 5E:
  - M11. Agricultura ecológica

2.i2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - Ha mejorado la calidad del agua
- Indicadores de resultados comunes

- R8/T10: %de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua
- R9/T11: % de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua

2.i3) Métodos aplicados

Los indicadores comunes R8/T10 y R9/T11 se recogen a través de la base de datos de operaciones (por la Autoridad de Gestión) y se calculan como la proporción de tierras agrícolas o de tierras forestales bajo contratos de gestión para mejorar la gestión del agua respecto a la superficie total agrícola o forestal. Para las operaciones programadas bajo otras AF y que contribuyen al FA 4B, las contribuciones secundarias a los valores de los indicadores anteriores ya están registradas en el sistema de seguimiento.

2.i4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	No	0,79	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión) Eurostat
	T11: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión) Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural

2.i5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 4B.

2.i6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº 9 asociada a la *Focus area* 4B se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA. Durante el periodo 2014-2016 ha habido ejecución financiera para las medidas 10 y 11 de las que contribuyen al FA 4B. En el resto de medidas que contribuyen a este FA todavía no se ha producido ejecución financiera.

Medida 2

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluida en el PDR CV 2014-2020.

El objetivo de la medida es fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrario a través del soporte técnico a los titulares de explotaciones agrarias, orientándoles hacia el uso de nuevas técnicas, maquinaria y tecnologías y la puesta en marcha de proyectos de acuerdo a criterios de viabilidad y sostenibilidad empresarial y ambiental, garantizando la preservación del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Sin embargo, tal como establece el Reglamento (UE) 1305/2013, los beneficiarios deben ser escogidos mediante licitaciones, debiendo regirse el procedimiento de selección por la legislación de contratación pública y estar abierto a organismos tanto públicos como privados, lo que supone habilitar un procedimiento de elevada complejidad y duración y que supone dificultades para el funcionamiento actual del sistema de asesoramiento en la Comunitat Valenciana compuesto por varias entidades reconocidas que prestan dichos servicios.

Por ello, considerando que la regulación de la medida de ayuda a la instalación de jóvenes agricultores recoge la obligación de que los beneficiarios de dicha ayuda acrediten la utilización de un servicio de asesoramiento reconocido, al objeto de garantizar un mejor resultado económico y medioambiental de la explotación y mejorar su adaptación al cambio climático, se ha propuesto la eliminación de esta medida y el trasvase de su dotación financiera a la operación 6.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores, mediante la que también se va a conseguir fomentar la utilización del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y lograr los objetivos previstos inicialmente para la medida 2.

Medida 4

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

Operación 4.3.1

Con fecha 7/04/2017 se publicó en el DOGV nº 8017 la Orden 11/2017, de 21 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula el proceso de selección de inversiones propuestas para las comunidades de regantes de la Comunitat Valenciana interesadas en la financiación de operaciones de modernización de regadíos en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Operación 4.3.2

No se han publicado las órdenes de base.

Medida 8

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

Operación 8.3.1

Se trata en su totalidad de proyectos de inversión, encontrándose los mismos en fase de elaboración, redacción y tramitación administrativa previa (supervisión de proyectos, informes ambientales, etc.) durante el año 2016.

Operación 8.3.3

Se trata de una línea de subvenciones que se incluyó en la modificación del PDR aprobada en octubre de 2016. Actualmente se están elaborando las bases de la convocatoria, que se aprobarán en 2017.

Medida 10

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 10.1.1

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 10.1.1. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Operación 10.1.2

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 10.1.2. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Operación 10.1.3

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 10.1.3. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Medida 11

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 11.1.1

La operación se encuentra sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

Operación 11.2.1

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 11.2.1. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Medida 13

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 13.1.1

La operación se encuentra sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

Operación 13.2.1

Esta operación no ha tenido pagos correspondientes a las convocatorias realizadas en el marco del actual programa, en este caso, y aunque no estaba previsto en las disposiciones transitorias, se ha pagado por error un solo expediente derivado de la resolución de un recurso, y por lo tanto procede de compromisos del período anterior.

- Indicador R8/T10

  La superficie agrícola cubierta por el PDR de la Comunitat Valenciana es de 657.470 hectáreas. De ellas, 5.186 fueron subvencionadas para contribuir al FA 4B. Esto significa que el 0,79% de la superficie agrícola contribuye a la mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas.

  La superficie agrícola que contribuye a este FA a 31 de diciembre de 2016 se obtiene como resultado de la suma de las 1.170 ha subvencionadas por la operación 10.1.1, 3.758 ha de la operación 10.1.2, 93 ha de la operación 10.1.3 y 165 ha de la operación 11.2.1.
- Indicador R9/T11

  Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ejecución financiera en las medidas que participan en el cálculo de este indicador.

2.i7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 ha habido ejecución financiera para las medidas 10 y 11 de las que contribuyen al FA 4B. Para el resto de medidas que contribuyen a este FA todavía no se ha producido ejecución financiera.

El 0,79% de la superficie agrícola contribuye a la mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas. El target 2023 es de 2,81% por lo que se ha avanzado positivamente hacia el objetivo marcado al final del periodo de programación.

En cambio, por lo que respecta a las actuaciones con efecto sobre la superficie forestal no se ha ejecutado nada a fecha de 2016. En la medida en que se avance en el desarrollo de las operaciones programadas en el PDR dedicadas a la mejora de la gestión del agua sobre superficie forestal, los indicadores asociados mejorarán con el objetivo de alcanzar el nivel deseado al final del periodo de programación.

2.j) PEC nº10. FA 4C. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la prevención de la erosión del suelo y la mejora de su gestión?

2.j1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.j1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- M10. Agroambiente y clima
- M11. Agricultura ecológica
- M13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

2.j1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- FA 3A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
- FA 5A:
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 5C:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 5D:
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 5E:
  - M11. Agricultura ecológica

2.j2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - La gestión del suelo ha mejorado
  - Se ha prevenido la erosión del suelo
- Indicadores de resultados comunes

- R10/T12: % de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir la erosión de los mismos
- R11/T13: % Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir la erosión de los mismos

2.j3) Métodos aplicados

Los indicadores comunes R10/T12 y R11/T13 se recogen a través de la base de datos de operaciones (por la Autoridad de Gestión) y se calculan como la proporción de tierras agrícolas o forestales bajo contratos de gestión para prevenir la erosión del suelo y mejorar la gestión del suelo respecto a la superficie total agrícola o forestal. Para aquellas operaciones programadas bajo otras FA y que contribuyen al FA 4C las contribuciones secundarias a los valores de los indicadores anteriores ya están captadas en el sistema de seguimiento.

2.j4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	No	0,51	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión) Eurostat
	T13: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión) Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural

2.j5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 4C.

2.j6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº 10 asociada al *focus area* 4C se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA. Durante el periodo 2014-2016 ha habido ejecución financiera para las medidas 8, 10 y 11 de las que contribuyen al FA 4C. En el resto de medidas que contribuyen a este FA todavía no se ha producido ejecución financiera.

Medida 2

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluida en el PDR CV 2014-2020.

El objetivo de la medida es fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrario a través del soporte técnico a los titulares de explotaciones agrarias, orientándoles hacia el uso de nuevas técnicas, maquinaria y tecnologías y la puesta en marcha de proyectos de acuerdo a criterios de viabilidad y sostenibilidad empresarial y ambiental, garantizando la preservación del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Sin embargo, tal como establece el Reglamento (UE) 1305/2013, los beneficiarios deben ser escogidos mediante licitaciones, debiendo regirse el procedimiento de selección por la legislación de contratación pública y estar abierto a organismos tanto públicos como privados, lo que supone habilitar un procedimiento de elevada complejidad y duración y que supone dificultades para el funcionamiento actual del sistema de asesoramiento en la Comunitat Valenciana compuesto por varias entidades reconocidas que prestan dichos servicios.

Por ello, considerando que la regulación de la medida de ayuda a la instalación de jóvenes agricultores recoge la obligación de que los beneficiarios de dicha ayuda acrediten la utilización de un servicio de asesoramiento reconocido, al objeto de garantizar un mejor resultado económico y medioambiental de la explotación y mejorar su adaptación al cambio climático, se ha propuesto la eliminación de esta medida y el trasvase de su dotación financiera a la operación 6.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores, mediante la que también se va a conseguir fomentar la utilización del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y lograr los objetivos previstos inicialmente para la medida 2.

Medida 8

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida, excepto en la operación 8.2.1.

Operación 8.2.1

Bajo la operación 8.2.1 del PDR-CV 2014-2020 se están ejecutando pagos que provienen de compromisos vigentes de periodos anteriores. En concreto, las convocatorias realizadas para la forestación de tierras agrarias en la Comunitat Valenciana se realizaron bajo las disposiciones del Reglamento (CEE) Nº 2080/92, de 30 de junio, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura, actualmente derogado.

En consecuencia, en el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la medida 8. En dicha anualidad se han gestionado pagos correspondientes a la convocatoria de ayuda anteriores con compromisos vigentes.

Operación 8.3.1

Se trata en su totalidad de proyectos de inversión, encontrándose los mismos en fase de elaboración, redacción y tramitación administrativa previa (supervisión de proyectos, informes ambientales, etc.) durante el año 2016.

Operación 8.3.3

Se trata de una línea de subvenciones que se incluyó en la modificación del PDR aprobada en octubre de 2016. Actualmente se están elaborando las bases de la convocatoria, que se aprobarán en 2017.

Medida 10

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 10.1.2

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 10.1.2. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Medida 11

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 11.1.1

La operación se encuentra sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

Operación 11.2.1

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 11.2.1. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Medida 13

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 13.1.1

La operación se encuentra sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

Operación 13.2.1

Esta operación no ha tenido pagos correspondientes a las convocatorias realizadas en el marco del actual programa, en este caso, y aunque no estaba previsto en las disposiciones transitorias, se ha pagado por error un solo expediente derivado de la resolución de un recurso, y por lo tanto procede de compromisos del período anterior.

- Indicador R10/T12

  La superficie agrícola cubierta por el PDR de la Comunitat Valenciana es de 657.470 hectáreas. De ellas, 3.351 fueron subvencionadas para contribuir al FA 4C. Esto significa que el 0,51% de la superficie agrícola está orientada a la mejora en la gestión del suelo y/o la prevención de la erosión.

  La superficie agrícola que contribuye a este FA a 31 de diciembre de 2016 se obtiene como resultado de la suma de las 2.818 ha subvencionadas por la operación 10.1.2, 41 ha de la operación 11.2.1 y 492 por la operación 8.2.1 (50% de la superficie cubierta por esta operación).

- Indicador R6/T8

  Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ejecución financiera en las medidas que participan en el cálculo de este indicador.

2.j7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 ha habido ejecución financiera para las medidas 8, 10 y 11 de las que contribuyen al FA 4C. Para el resto de medidas que contribuyen a este FA todavía no se ha producido ejecución financiera.

El 0,51% de la superficie agrícola contribuye a la mejora en la gestión del suelo y/o la prevención de la erosión. El target 2023 es de 1,12% por lo que se ha avanzado positivamente hacia el objetivo marcado al final del periodo de programación.

En cambio, por lo que respecta a las actuaciones con efecto sobre la superficie forestal no se ha ejecutado nada a fecha de 2016. En la medida en que se avance en el desarrollo de las operaciones programadas en el PDR dedicadas a la mejora de la gestión del suelo y/o la prevención de la erosión sobre superficie forestal, los indicadores asociados mejorarán con el objetivo de alcanzar el nivel deseado al final del periodo de programación.

2.k) PEC nº11. FA 5A. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han contribuido a lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura?

2.k1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.k1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M4. Inversiones en activos físicos

2.k1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- P4:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 5D:
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 5E:
  - M11. Agricultura ecológica

2.k2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - Ha aumentado la eficiencia en el uso del agua por la agricultura
- Indicadores de resultados comunes
  - R12/T14: % de tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente
  - R13: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura en proyectos financiados por el PDR

2.k3) Métodos aplicados

El indicador R12/T14 se recoge a través de la base de datos de operaciones (por la Autoridad de Gestión) y se calculan como la proporción de tierras de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente sobre la superficie total de regadío. Para aquellas operaciones programa-

das bajo otras FA y que contribuyen al FA 5A las contribuciones secundarias a los valores de los indicadores anteriores ya están captadas en el sistema de seguimiento.

En el caso del indicador de resultado complementario R13, la ejecución financiera hasta la fecha de las medidas que incluyen las actividades asociadas a este indicador impiden la identificación de una muestra de explotaciones (y de un grupo de control) que han adoptado mejores prácticas de riego, paso necesario para la estimación del indicador. En la medida en que se avance en la ejecución de estas medidas será posible el cálculo del indicador siguiendo la metodología propuesta por la Comisión Europea que se describe brevemente a continuación.

Metodología para calcular el indicador de resultado complementario R13 - Aumento de la eficiencia del uso del agua en la agricultura en los proyectos apoyados por el PDR.

La eficiencia del uso del agua depende de la recolección, almacenamiento, transporte y uso eficiente del agua en el cultivo. Los beneficios deben ser relativamente fáciles de evaluar si el equipo de seguimiento está en su lugar al final del sistema de transporte de riego.

Los pasos a seguir son:

Paso 1: Identificar una muestra de operaciones en explotaciones que han adoptado mejores prácticas de riego con el apoyo de RDP.

Paso 2: Seleccionar un grupo de control con las mismas características, pero que no ha adoptado mejores prácticas de riego.

Paso 3: Evaluar el consumo de agua de regadío (en m^3) por tonelada de cultivo irrigado. La situación del consumo de agua después de la ejecución de la inversión y la situación prevista antes del inicio del período de programación (referencia) tanto para los beneficiarios (por ejemplo, en los formularios de solicitud) como para los no beneficiarios (encuesta) y la situación un año después de la inversión.

Paso 4: Evaluar el cambio en el uso del agua en las explotaciones con y sin apoyo antes y después de la inversión.

2.k4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T14: Porcentaje de tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión) Eurostat
	R13: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura en proyectos financiados por el PDR (ámbito de interés 5A)	No	-	-	-	-

2.k5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 5A.

2.k6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº 11 asociada a la *Focus area* 5A se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA.

Medida 4

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

Operación 4.1.1

Con fecha 11/11/2016 se publicó Orden 29/2016, de 31 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Mediante resolución de 7 de febrero de 2017 del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, se aprobó la convocatoria de esta ayuda para el ejercicio 2017.

Operación 4.3.1

Con fecha 7/04/2017 se publicó en el DOGV nº 8017 la Orden 11/2017, de 21 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula el proceso de selección de inversiones propuestas para las comunidades de regantes de la Comunitat Valenciana interesadas en la financiación de operaciones de modernización de regadíos en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Operación 4.3.2

No se han publicado las órdenes de base.

2.k7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 5A. Por tanto, la intervención del PDR hasta la fecha no ha contribuido a lograr directamente un uso más eficiente del agua en la agricultura. El avance en la ejecución de las medidas asociadas al FA 5A posibilitará el cálculo del indicador de resultado complementario siguiendo la metodología propuesta por la Comisión Europea y permitirá observar con mayor precisión si se ha alcanzado el objetivo propuesto en el PDR para las medidas asociadas a este FA.

2.I) PEC nº12. FA 5B. ¿en qué medida las intervenciones del PDR han contribuido a lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos?

Esta pregunta está marcada como no relevante para esta versión del IAE.

2.m) PEC nº13. FA 5C. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han contribuido al suministro y uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía?

2.m1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.m1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

2.m1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- FA 3A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
- P4:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M13. Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas
- FA 5A:
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 5D:
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 5E:
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 6A:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 6B:
  - M19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER

2.m2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - El suministro de energía renovable ha mejorado
  - El uso de energía renovable ha aumentado
- Indicadores de resultados comunes
  - T16. Inversión total en producción de energías renovables
  - R15. Energía renovable generada a partir de proyectos financiados

2.m3) Métodos aplicados

El indicador T16 (Inversión total en producción de energías renovables) se obtiene a través de la base de datos de operaciones (por la Autoridad de Gestión). Para aquellas operaciones programadas bajo otras FA y que contribuyen al FA 5A las contribuciones secundarias a los valores de los indicadores anteriores ya están captadas en el sistema de seguimiento.

En el caso del indicador de resultado complementario R15, la ejecución financiera hasta la fecha de las medidas que incluyen las actividades asociadas a este indicador impiden la identificación de una muestra de explotaciones que producen energía renovable, paso necesario para la estimación del indicador. En la medida en que se avance en la ejecución de estas medidas será posible el cálculo del indicador siguiendo la metodología propuesta por la Comisión Europea que se describe brevemente a continuación.

Metodología para calcular el indicador complementario de resultados R15 - Energías renovables producidas a partir de proyectos apoyados

La producción de energía renovable rara vez se controla como producción de energía, sino más bien por la capacidad de las tecnologías adquiridas y utilizadas por las explotaciones financiadas a través del PDR para producir energía renovable. Para este análisis, sin embargo, es importante considerar las capacidades instaladas y la producción realizada después de la finalización de la instalación al mismo tiempo.

Para calcular el indicador R15 se utilizarán los siguientes pasos:
Paso 1: Definir una muestra de operaciones completadas en relación con este FA y reunir los siguientes datos: capacidad de energía renovable creada y generada por renovable debido al apoyo del PDR.
Paso 2: Convertir las cifras de TOE utilizando la fórmula estándar
Paso 3: Expresar la energía producida en TOE.

2.m4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T16: Inversión total en producción de energías renovables (ámbito de interés 5C)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	R15: Energía renovable generada a partir de proyectos financiados (ámbito de interés 5C)	No	-	-	-	-

2.m5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 5C.

2.m6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº 13 asociada a la *Focus area* 5C se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA.

Medida 8

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

Operación 8.6.1

En noviembre de 2015 la Asociación de Municipios Forestales de la Comunitat Valenciana, adjudicataria de un contrato para elaboración de documentos para la Mesa Forestal, remitió un borrador de orden de bases para las ayudas forestales. Tras su revisión, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, en enero de 2016 preparó para el inicio de su consulta pública, el Proyecto de Orden ___/2017 de ____ de _____ de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, que incluye diversas actuaciones incluidas en las operaciones 8.5.1, 8.5.2 y 8.6.1.

Sin embargo, hasta julio de 2016 no pudo iniciarse dicha consulta, ya estaba en tramitación una modificación de la composición de la Mesa Forestal, que es el órgano de participación, información y consulta de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en materia forestal, aprobándose mediante Orden 11/2016 de 24 de mayo.

Actualmente el proyecto de Orden está en el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana para su informe. Una vez recabado el mismo se procederá a su publicación, y la posterior tramitación de la correspondiente convocatoria.

2.m7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 no se ha registrado ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 5C. Por tanto, la intervención del PDR no ha contribuido al suministro y uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

El avance en la ejecución de las medidas asociadas al FA 5C posibilitará el cálculo del indicador de resultado complementario siguiendo la metodología propuesta por la Comisión Europea y permitirá observar con mayor precisión si se ha alcanzado el objetivo propuesto en el PDR para las medidas asociadas a este FA.

2.n) PEC nº14. FA 5D. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han contribuido a reducir las emisiones de GEI y de amoníaco procedentes de la agricultura?

2.n1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.n1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M4. Inversiones en activos físicos
- M10. Agroambiente y clima
- M11. Agricultura ecológica

2.n1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 3A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
- P4:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 5C:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 5E:
  - M11. Agricultura ecológica

2.n2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - Se han reducido las emisiones de GEI y amoníaco de la agricultura
- Indicadores de resultados comunes
  - R16/T17. % de UGM afectadas por inversiones en gestión del ganado con objeto de reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco
  - R17/T18. % de tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco

- R18. Reducción de las emisiones de metano y óxido nitroso
- R19. Reducción de las emisiones de amoníaco

2.n3) Métodos aplicados

El indicador común T18 se obtiene a través de la base de datos de operaciones (por la Autoridad de Gestión) y se calculan como la proporción de superficie agrícola orientada a la reducción de emisiones de GEI y/o amoniaco respecto a la SAU total. El indicador común T17 también se recoge a través de la base de datos de operaciones y se calculan la proporción de cabezas de ganado afectadas por las inversiones en gestión del ganado, orientadas a la reducción de emisiones de GEI y/o amoniaco en relación al conjunto de cabezas de ganado en el territorio que cubre el PDR. Para aquellas operaciones programadas bajo otras FA y que contribuyen al FA 5D las contribuciones secundarias a los valores de los indicadores anteriores ya están captadas en el sistema de seguimiento.

El equipo evaluador ha participado en las reuniones del grupo de trabajo sobre seguimiento y evaluación de la PAC en las que se indicaron por parte de expertos del MAPAMA de la dificultad para calcular los indicadores de resultado complementarios (R18 y R19). La aplicación de la metodología de cálculo propuesta por la Comisión Europa requieres de información no recogida por los organismos competentes en materia de Medio Ambiente en España.

2.n4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T17: Porcentaje de UGM afectadas por inversiones en gestión del ganado con objeto de reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ámbito de interés 5D)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión) Eurostat
	T18: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ámbito de interés 5D)	No	0,29	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión) Eurostat
	R18: Reducción de las emisiones de metano y óxido nitroso (ámbito de interés 5D)*	No	-	-	-	-
	R19: Reducción de las emisiones de amoníaco (ámbito de interés 5D)*	No	-	-	-	-

2.n5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 5D.

2.n6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº14 asociada a la *Focus area* 5D se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA. Durante el periodo 2014-2016 ha habido ejecución financiera para las medidas 10 y 11 de las que contribuyen al FA 5D. Para el resto de medidas que contribuyen a este FA todavía no se ha producido ejecución financiera.

Medida 4

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

Operación 4.1.1

Con fecha 11/11/2016 se publicó Orden 29/2016, de 31 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Mediante resolución de 7 de febrero de 2017 del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, se aprobó la convocatoria de esta ayuda para el ejercicio 2017.

Medida 10

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 10.1.2

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 10.1.2. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

Medida 11

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 11.1.1

La operación se encuentra sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

Operación 11.2.1

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 11.2.1. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

- Indicador T18

  La superficie agrícola cubierta por el PDR de la Comunitat Valenciana es de 657.470 hectáreas. De ellas, 1.879 fueron subvencionadas para contribuir al FA 5D hasta el 31 de diciembre de 2016. Esto significa que el 0,29% de la superficie agrícola contribuye a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de las actividades agrícolas.

  La superficie agrícola que contribuye a este FA a 31 de diciembre de 2016 se obtiene como resultado de la 9.394 ha subvencionados de la operación 10.1.2 (20% de la superficie cubierta por esta operación para este FA).
- Indicador T17

  Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ejecución financiera en las medidas que participan en el cálculo de este indicador.

2.n7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 ha habido ejecución financiera para las medidas 10 y 11 de las que contribuyen al FA 5D. En el resto de medidas que contribuyen a este FA todavía no se ha producido ejecución financiera.

El 0,29% de la superficie agrícola contribuye a la reducción de emisiones de GEI y/o amoniaco. El target 2023 es de 0,45% por lo que se ha avanzado positivamente hacia el objetivo marcado al final del periodo de programación.

En cambio, por lo que respecta a las actuaciones con efecto sobre la gestión de las cabezas de ganado no se ha ejecutado nada a fecha de 2016. En la medida en que se avance en el desarrollo de las operaciones programadas en el PDR dedicadas a la reducción de las emisiones de GEI procedentes de la ganadería, los indicadores asociados mejorarán con el objetivo de alcanzar el nivel deseado al final del periodo de programación.

2.o) PEC nº15. FA 5E. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal?

2.o1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.o1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- M11. Agricultura ecológica

2.o1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- P4 (FO):
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- P4:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 5C:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- FA 5E:
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M11. Agricultura ecológica

2.o2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - La conservación y el secuestro de carbono en la agricultura y la silvicultura ha aumentado
  - Se han ampliado las tierras agrícolas y forestales bajo un contrato de gestión que contribuyen al secuestro del carbono

- Indicadores de resultados comunes
    - R20/T19. % de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura o conservación de carbono

2.o3) Métodos aplicados

El indicador común T19 se obtiene a través de la base de datos de operaciones (por la Autoridad de Gestión) y se calcula como la proporción de superficie agrícola y forestal orientada a la captura de carbono sobre el total de superficie agrícola y forestal. Para aquellas operaciones programadas bajo otras FA y que contribuyen al FA 5E las contribuciones secundarias a los valores de los indicadores anteriores ya están captadas en el sistema de seguimiento.

2.o4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E)	No	0,03	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión) Eurostat Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural

2.o5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 5E.

2.o6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº15 asociada a la *Focus area* 5E se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA. Durante el periodo 2014-2016 ha habido ejecución financiera para las medidas 8 y 11 de las que contribuyen al FA 5E.

Medida 8

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida, excepto en la operación 8.2.1.

Operación 8.2.1

Bajo la operación 8.2.1 del PDR-CV 2014-2020 se están ejecutando pagos que provienen de compromisos vigentes de periodos anteriores. En concreto, las convocatorias realizadas para

la forestación de tierras agrarias en la Comunitat Valenciana se realizaron bajo las disposiciones del Reglamento (CEE) Nº 2080/92, de 30 de junio, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura, actualmente derogado.

Operación 8.3.1

Se trata en su totalidad de proyectos de inversión, encontrándose los mismos en fase de elaboración, redacción y tramitación administrativa previa (supervisión de proyectos, informes ambientales, etc.) durante el año 2016.

Operación 8.3.3

Se trata de una línea de subvenciones que se incluyó en la modificación del PDR aprobada en octubre de 2016. Actualmente se están elaborando las bases de la convocatoria, que se aprobarán en 2017.

Operación 8.5.1

En noviembre de 2015 la Asociación de Municipios Forestales de la Comunitat Valenciana, adjudicataria de un contrato para elaboración de documentos para la Mesa Forestal, remitió un borrador de orden de bases para las ayudas forestales. Tras su revisión, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, en enero de 2016 preparó para el inicio de su consulta pública, el Proyecto de Orden ___/2017 de ____ de _____ de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, que incluye diversas actuaciones incluidas en las operaciones 8.5.1, 8.5.2 y 8.6.1.

Sin embargo, hasta julio de 2016 no pudo iniciarse dicha consulta, ya estaba en tramitación una modificación de la composición de la Mesa Forestal, que es el órgano de participación, información y consulta de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en materia forestal, aprobándose mediante Orden 11/2016 de 24 de mayo.

Actualmente el proyecto de Orden está en el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana para su informe. Una vez recabado el mismo se procederá a su publicación, y la posterior tramitación de la correspondiente convocatoria.

Medida 11

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida.

Operación 11.1.1

La operación se encuentra sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

Operación 11.2.1

En el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la operación 11.2.1. En dicha anualidad se han gestionado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondiente a la convocatoria de ayuda del año 2015.

- Indicador T19

  La superficie agrícola y forestal cubierta por el PDR de la Comunitat Valenciana es de 1.904.560 hectáreas. De ellas, 513 fueron subvencionadas para contribuir al FA 5E hasta el 31 de diciembre de 2016. Esto significa que el 0,03% de la superficie agrícola y forestal contribuye al fomento de la conservación y captura de carbono en el sector agrícola y silvícola.

  La superficie agrícola que contribuye a este FA a 31 de diciembre de 2016 se obtiene como resultado de la 21 ha subvencionadas de la operación 11.2.1 (5% de la superficie cubierta por esta operación para este FA) y de las 493 ha subvencionadas de la operación 8.2.1 (5% de la superficie cubierta por esta operación para este FA).

2.o7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 habido ejecución financiera para las medidas 8 y 11 de las que contribuyen al FA 5E.

El 0,03% de superficie agrícola y forestal está orientada a la captura de carbono de la superficie agrícola y forestal. El target 2023 es de 1,18% por lo que se ha avanzado muy poco hacia el objetivo marcado al final del periodo de programación.

Por tanto, la intervención del PDR ha contribuido al fomento de la conservación y captura de carbono en el sector agrícola y silvícola a la reducción de emisiones de GEI y/o amoniaco, aunque en grado muy inferior al que le corresponde al finalizar el segundo año de ejecución del PDR 2014-2020.

2.p) PEC nº16. FA 6A. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo?

2.p1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.p1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
- M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- M4. Inversiones en activos físicos
- M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosque

2.p1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 2B:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
- FA 3A:
  - M3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
  - M16. Cooperación
- P4:
  - M2. Servicio de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
  - M13. Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas
- P4 (FO):
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosque
- FA 5C:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosque
- FA 5D:
  - M11. Agricultura ecológica
- FA 6B:
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosque
  - M11. Agricultura ecológica

2.p2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - Se han creado empresas pequeñas
  - Las pequeñas empresas han diversificado su actividad económica
  - Se han creado empleos
- Indicadores de resultados comunes
  - R21/T20. Empleo creado en los proyectos financiados

2.p3) Métodos aplicados

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 6A..

2.p4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T20: Empleo creado en los proyectos financiados (ámbito de interés 6A)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)

2.p5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de la base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 6A.

2.p6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº 16 asociada a la *Focus area* 6A se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA.

Medida 1

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera en esta medida.

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación. La obtención de los diferentes informes sobre la misma ha retrasado su puesta en funcionamiento.

En la fecha actual se está tramitando el Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación y adquisición de competencias para actividades agroalimentarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El proceso de tramitación se encuentra muy avanzado puesto que ya se han recabado todos los informes necesarios para su aprobación, entre ellos el informe emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, restando únicamente la finalización del proceso mediante el desarrollo de las herramientas informáticas necesarias para su gestión y la conformación de los formularios.

Una vez finalizado dicho proceso se procederá a la aprobación y publicación de la citada norma para la posterior publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas.

Medida 2

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

El objetivo de la medida es fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrario a través del soporte técnico a los titulares de explotaciones agrarias, orientándoles hacia el uso de nuevas técnicas, maquinaria y tecnologías y la puesta en marcha de proyectos de acuerdo a criterios de viabilidad y sostenibilidad empresarial y ambiental, garantizando la preservación del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Sin embargo, tal como establece el Reglamento (UE) 1305/2013, los beneficiarios deben ser escogidos mediante licitaciones, debiendo regirse el procedimiento de selección por la legislación de contratación pública y estar abierto a organismos tanto públicos como privados, lo que supone habilitar un procedimiento de elevada complejidad y duración y que supone dificultades para el funcionamiento actual del sistema de asesoramiento en la Comunitat Valenciana compuesto por varias entidades reconocidas que prestan dichos servicios.

Por ello, considerando que la regulación de la medida de ayuda a la instalación de jóvenes agricultores recoge la obligación de que los beneficiarios de dicha ayuda acrediten la utilización de un servicio de asesoramiento reconocido, al objeto de garantizar un mejor resultado económico y medioambiental de la explotación y mejorar su adaptación al cambio climático, se ha propuesto la eliminación de esta medida y el trasvase de su dotación financiera a la operación 6.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores, mediante la que también se va a conseguir fomentar la utilización del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y lograr los objetivos previstos inicialmente para la medida 2.

Medida 4

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

Operación 4.1.1

Con fecha 11/11/2016 se publicó Orden 29/2016, de 31 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Mediante resolución de 7 de febrero de 2017 del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, se aprobó la convocatoria de esta ayuda para el ejercicio 2017.

Operación 4.1.2

Su objetivo era fomentar la resolución de los problemas causados por la excesiva concentración de la oferta citrícola en determinados momentos de la campaña. Por ello se preveía destinar las ayudas a la sustitución de plantaciones de cítricos por el cultivo de otros frutales. Sin embargo, este objetivo era demasiado ambicioso, por lo que se ha propuesto una modificación del PDR CV 2014-2020 a fin de rediseñar la operación, que pase a denominarse “Planes de reconversión y reestructuración colectivos”.

Con los cambios propuestos la operación estará destinada a ayudar a las entidades asociativas agrarias ubicadas en la Comunitat Valenciana a ejecutar las inversiones necesarias para realizar la reconversión y reestructuración de las explotaciones para aumentar la calidad de la producción y su adaptación al mercado, mejorar el rendimiento y viabilidad de las explotaciones y garantizar una utilización adecuada de los factores de producción, mejorando la gestión de las explotaciones.

Operación 4.2.1

La Orden de bases reguladoras de las ayudas se publicó en el DOCV de 16 de junio de 2016.

Con fecha 12 de julio de 2016 se publicó en el DOCV la convocatoria para el año 2016, mediante la correspondiente resolución de la AVFGA. En la misma se establecía un plazo de presentación de solicitudes de 2 meses.

El retraso en la publicación de la convocatoria y le necesidad de dar una plazo mínimo de ejecución de las inversiones aconsejó resolver sin anualidad 2016 para no comprometer los pagos de dicho año a las empresas, que podrían haber perdido parte del ayuda concedida por falta de ejecución material y correspondiente justificación de las inversiones.

En cuanto a las causas del retraso cabe aducir que se inició la tramitación de la orden de bases en octubre de 2015, y dada la cantidad de informes preceptivos existentes el proceso de elaboración y publicación de la disposición no se pudo completar hasta julio de 2016 (casi 10 meses), lo que ha implicado perder a nivel de pagos la anualidad 2016.

Medida 6

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

Operación 6.1.1

Con fecha 7/12/2015 se publicó la Orden 7/2015 que establece las bases reguladoras de esta ayuda, que tiene como finalidad facilitar a los jóvenes agricultores su instalación en explotaciones agrarias viables, sostenibles y competitivas mediante la concesión de una ayuda para apoyar su instalación en explotaciones que alcancen la calificación de prioritaria y que los beneficiarios de la ayuda lleguen a cumplir con los requisitos para ser considerados agricultores activos y profesionales.

El día 10/03/2016 se publicó la convocatoria para el ejercicio 2016 por un importe máximo de 10.000.000 euros. Tras la evaluación de las solicitudes y planes empresariales presentados, durante el último trimestre de 2016 se procedió a la notificación de la concesión de las ayuda a un total de 244 beneficiarios seleccionados.

Según se establece en la Orden 7/2015, de acuerdo con el Reglamento (UE) 1305/2013, el pago de la ayuda se efectúa en dos tramos, según alcanzan los beneficiarios de la ayuda los objetivos descritos en sus planes empresariales. De acuerdo con estos plazos, los pagos correspondientes a la Convocatoria 2016 de esta ayuda comenzarán a realizarse en el ejercicio 2017.

Medida 8

En el ejercicio 2014-2016 no ha habido pagos para esta medida incluidas en el PDR CV 2014-2020.

Operación 8.6.1

En noviembre de 2015 la Asociación de Municipios Forestales de la Comunitat Valenciana, adjudicataria de un contrato para elaboración de documentos para la Mesa Forestal, remitió un borrador de orden de bases para las ayudas forestales. Tras su revisión, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, en enero de 2016 preparó para el inicio de su consulta pública, el Proyecto de Orden ___/2017 de ____ de _____ de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, que incluye diversas actuaciones incluidas en las operaciones 8.5.1, 8.5.2 y 8.6.1.

Sin embargo, hasta julio de 2016 no pudo iniciarse dicha consulta, ya estaba en tramitación una modificación de la composición de la Mesa Forestal, que es el órgano de participación, información y consulta de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en materia forestal, aprobándose mediante Orden 11/2016 de 24 de mayo.

Actualmente el proyecto de Orden está en el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana para su informe. Una vez recabado el mismo se procederá a su publicación, y la posterior tramitación de la correspondiente convocatoria.

2.p7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 6A. Por tanto, la intervención del PDR hasta la fecha no ha contribuido a apoyar directamente la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

2.q) PEC nº17. FA 6B. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado el desarrollo local en las zonas rurales?

2.q1) Lista de medidas que contribuyen al FA

2.q1.a) Medidas o submedidas programadas como principales

- M19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER

2.q1.b) Medidas programadas en el marco de otros FA con contribuciones secundarias para el FA:

- FA 2A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 3A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
  - M16. Cooperación
- P4:
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 5A:
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 5D:
  - M4. Inversiones en activos físicos
- FA 6A:
  - M1. Acciones de transferencia de información y conocimientos
  - M2. Servicios de asesoramiento, gestión, y sustitución de explotaciones agrarias
  - M4. Inversiones en activos físicos
  - M6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales
  - M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosque

2.q2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Criterios de valoración
  - Han mejorado los servicios e infraestructuras locales en las zonas rurales
  - El acceso a los servicios ya la infraestructura local ha aumentado en las zonas rurales
  - La población rural ha participado en acciones locales
  - La población rural se ha beneficiado de acciones locales
  - Se han creado oportunidades de empleo a través de estrategias locales de desarrollo

- El territorio rural y la población cubierta por GAL ha aumentado

– Indicadores de resultados comunes

- R22/T21. % de población rural objeto de estrategias de desarrollo local
- R24/T23. Empleo creado en los proyectos financiados (Leader)
- R23/T22. % de población rural que se beneficia de los servicios/infraestructuras mejorados

2.q3) Métodos aplicados

Para el indicador R24/T23 (Empleo creado en proyectos apoyados Leader), se calcula la suma de puestos de trabajo creados a través de proyectos subvencionados por LEADER según la base de datos de operaciones recogidos por la Autoridad de Gestión. Por tanto, corresponde al número bruto de puestos de trabajo creados a partir del apoyo del PDR.

Para el indicador R22/T21, el cálculo se basa en los datos de seguimiento recopilados a través de la base de datos de operaciones por la Autoridad de Gestión como proporción de la población rural cubierta por la intervención a la población rural total.

2.q4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado común	T21: Porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	T22: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	T23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader)(ámbito de interés 6B)	No	0,00	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)

2.q5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Los métodos empleados para calcular los indicadores, así como la utilización de base de datos de operaciones del PDR y otras fuentes externas, han permitido realizar una evaluación sólida de los resultados obtenidos en la aplicación del PDR de la Comunitat Valenciana en el marco del FA 6B.

2.q6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La respuesta a la Pregunta de Evaluación Común nº17 asociada a la *Focus area* 6B se estructura en función de las medidas del PDR de la Comunitat Valenciana que contribuyen a dicha FA. Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 6B.

Medida 19

Durante el periodo 2004-2016 únicamente ha habido ejecución financiera en la submedida 19.2 correspondiente a obligaciones derivadas del periodo de programación anterior. Tras la primera modificación del PDR-CV 2014-2020, se ha incluido en la programación de la submedida 19.2 un gasto público total por importe de 125.000 euros correspondiente a la Medida 413 (Estrategias de desarrollo local) con vistas a alcanzar los objetivos de las medidas incluidas en el eje 3 del Programa de Desarrollo Local de la Comunitat Valenciana 2007-2013, con el objetivo de atender obligaciones derivadas del periodo de programación anterior.

Los pagos atendidos, correspondientes al periodo de programación anterior, hacen referencia a pagos derivados de la resolución de cinco recursos de reposición por un importe de 22.185,64 euros.

Operación 19.1.1

Mediante Resolución de 2 de abril de 2015 del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (en adelante AVFGA), se convocó y reguló la selección de los Grupos de Acción Local a través de un convocatoria pública de selección.

De acuerdo con las solicitudes y la documentación presentada, a tenor del informe de valoración de candidaturas emitido por la Subdirección General de Desarrollo Rural, y de la decisión adoptada, con fecha 10 septiembre de 2015, por el Comité de Selección previsto se desestiman las nueve candidaturas presentadas a grupo de acción local LEADER 2014-2020 por las importantes deficiencias a subsanar, tanto en número como por contenido.

Durante 2016 se ha publicado la Orden 5/2016, de 11 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo.

Esta orden contempla dos fases: una primera fase de selección de los Grupos de Acción Local provisionales, y una segunda fase de selección de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) y designación de los GAL LEADER 2014-2020.

En la fecha actual se ha realizado la primera fase de selección, estando en estos momentos en la segunda fase de selección de los GAL, con una previsión de finalización de esta fase a finales de julio de 2017.

Una vez finalizada la segunda fase de selección de los grupos, se procederá a su designación como GAL LEADER 2014-2020. Asimismo, se firmará un convenio de colaboración con estos grupos, en los que se regularán las normas de adjudicación, concesión, control y seguimiento de las ayudas nacionales y comunitarias que gestionaran los GAL en el marco del PDR CV 2014-2020, referente a las submedidas 19.2, 19.3 y 19.4. Está previsto que este convenio se firme en el último trimestre de 2017.

Operación 19.2.1

En la fecha actual se ha iniciado la tramitación del Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 "Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020.

Asimismo, se va a proceder a la preparación del convenio de colaboración con cada grupo, con objeto de proceder a su tramitación. Está previsto que en el último trimestre de 2017 se publique la citada orden así como la convocatoria de las ayudas previstas en esta submedida.

Operación 19.3.1

Las actividades de cooperación de cada grupo están contempladas en sus respectivas estrategias y se articularán a través del convenio de colaboración indicado en la operación 19.1.1.

Operación 19.4.1

Esta submedida, destinada a los costes de funcionamiento y animación del grupo de acción local, quedará regulada mediante el convenio de colaboración que se ha indicado en la operación 19.1.1.

2.q7) Conclusiones y recomendaciones

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 6B. Por tanto, la intervención del PDR no ha contribuido a apoyar el desarrollo local en las zonas rurales.

Se recomienda acelerar al máximo la publicación de la convocatoria de ayudas de la operación 19.2.1 porque de hacerse en el último trimestre de 2017 según nos ha indicado sus gestores, puede perderse la anualidad de 2017 desde el punto de vista de la ejecución y los pagos.

2.r) PEC nº18. FA 6C. ¿En qué medida las intervenciones del PDR han mejorado la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (tic) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales?

Esta pregunta está marcada como no relevante para esta versión del IAE.

2.s) PEC nº19. ¿En qué medida las sinergias entre las prioridades y ámbitos de interés han mejorado la eficacia del PDR?

2.s1) Sinergias y efectos transversales del programa

Las sinergias del PDR están vinculadas a la lógica de intervención del PDR y a las contribuciones de las operaciones del PDR a las *Focus areas*, lo que puede crear sinergias o efectos transversales entre ellas y por consiguiente también entre las prioridades de desarrollo rural.

2.s2) Métodos aplicados

Para la evaluación se analiza cómo las operaciones programadas en el marco de ciertas FA contribuyen adicionalmente al valor de los indicadores relacionados con otras FA y comparar estos hallazgos entre las áreas de enfoque. Las comparaciones ayudan a comprender mejor las interacciones entre las FA y sus lógicas de intervención. Por ejemplo, la alta contribución a los valores de los indicadores indica una fuerte sinergia entre la FA. Las contribuciones bajas o negativas muestran efectos transversales negativos.

2.s3) Valores cuantitativos basados en el cálculo de las contribuciones secundarias de las operaciones a las FA

La identificación de las contribuciones secundarias de las medidas programadas en el PDR de la Comunitat Valenciana en el marco de un FA determinado a otros FA se representan en el siguiente cuadro:

FA	Medida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1A	1B	1C	2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5B	5C	5D	5E	6A	6B	6C
2A	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	X	X	X	P		X			X	X		X	X	X			X	X
	M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)	X	X	X	P	X	X	X			X	X		X	X	X	X		
	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	X			P		X		X	X	X	X	X	X				X	
	M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)		X		P		X	X				X	X		X	X	X		
	M16: Cooperación (art. 35)				P		X												

2B	M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)	X	X	X	X	P	X			X	X	X		X	X	X	X		
	M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)		X		X	P	X	X				X	X		X	X	X		
3A	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	X	X	X			P			X	X		X	X	X			X	X
	M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16)		X		X		P	X									X	X	
5A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	X			X		X		X	X	X		P	X				X	
5C	M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)		X						X	X	X			P	X	X	X		
5D	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)				X				X	X	X	X	X	X	P	X		X	
	M10: Agroambiente y clima (art. 28)								X	X	X	X	X	X	P	X	X		
	M11: Agricultura ecológica (art. 29)								X	X	X	X	X	X	P	X	X		
5E	M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	X	X		X											P	X		
	M11: Agricultura ecológica (art. 29)								X	X	X	X	X	X	X	P	X		

6A	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	X	X		X		X										P	X	X
	M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)				X		X	X									P	X	X
	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)				X		X										P	X	X
	M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)				X		X	X									P	X	
	M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)								X					X			P	X	
6B	M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)				X	X	X	X						X			X	P	X
P4 (FO)	M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	X	X		X				P	P	P					X	X		
P4 (AGRI)	M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)		X	X					P	P	P	X	X	X	X	X	X		

	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	X			X		X		P	P	P	X	X	X	X	X		X	
	M10: Agroambiente y clima (art. 28)								P	P	P								
	M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	X	X		X				P	P	P					X	X		
	M11: Agricultura ecológica (art. 29)				X		X		P	P	P	X	X		X	X			
	M13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31)								P	P	P			X			X		X

2.s4) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Sin problemas.

2.s5) Respuesta a la pregunta de evaluación

El retraso en la ejecución financiera en el PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020 impide la aparición de sinergias entre las operaciones programadas. Las potenciales contribuciones secundarias que se establecieron en el PDR solamente se han materializado en aquellas medidas donde se ha realizado las operaciones programadas durante el periodo 2014-2016.

Medida 8

Bajo la operación 8.2.1 del PDR-CV 2014-2020 se están ejecutando pagos que provienen de compromisos vigentes de periodos anteriores. En consecuencia, en el año 2016 no ha habido convocatoria de ayuda para la medida 8. En dicha anualidad se han gestionado pagos correspondientes a la convocatoria de ayuda anteriores con compromisos vigentes. Las acciones programadas dentro esta operación contribuyen principalmente a los objetivos planteados en el marco de las FA 4C y 5E. Las contribuciones secundarias a otros ámbitos de interés se materializan en los FA: 1A, 1B, 2A y 6A.

Medida 11

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida. Las acciones programadas dentro esta operación contribuyen principalmente a los objetivos planteados en

el marco de las FA 4A, 4B, 4C, 5D y 5E. Las contribuciones secundarias a otros ámbitos de interés se materializan en los FA: 2A, 3A, 5A, 5B, 5C y 6A.

Medida 13

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida. Las acciones programadas dentro esta operación contribuyen principalmente a los objetivos planteados en el marco de las FA 4A, 4B y 4C. Las contribuciones secundarias a otros ámbitos de interés se materializan en los FA: 5C, 6A y 6C.

Medida 19

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera en esta medida. Las acciones programadas dentro esta operación contribuyen principalmente a los objetivos planteados en el marco de la FA 6B. Las contribuciones secundarias a otros ámbitos de interés se materializan en los FA: 2A, 2B, 3A, 3B, 5C, 6A y 6C.

2.s6) Conclusiones y recomendaciones

Se recomienda que se avance en la ejecución de las medidas programadas en el PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

En la medida en que se avance en el desarrollo de las operaciones programadas en el PDR, apareciendo contribuciones secundarias entre las diferentes FA y medidas, lo que puede crear sinergias o efectos transversales entre ellas y por consiguiente también entre las prioridades de desarrollo rural.

2.t) PEC nº20. ¿En qué medida la asistencia técnica ha contribuido a la consecución de los objetivos fijados en el artículo 59 del reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 51, apartado 2, del reglamento (UE) nº 1305/2013?

2.t1) Apoyo a la asistencia técnica

Los recursos destinados a financiar los trabajos de asistencia técnica permiten dar respaldo a los trabajos necesarios para asegurar la adecuada implementación del PDR CV 2014-2020: preparación, gestión, información y los trabajos de seguimiento, evaluación y control del programa. Estos recursos, por lo tanto, garantizan el adecuado cumplimiento de los objetivos últimos del PDR, en la medida que garantizan su adecuada implementación y las exigencias de evaluación durante todo el periodo de ejecución del mismo. Es una parte no visible de la lógica de intervención del PDR, pero contribuye a alcanzar las metas establecidas. También puede dedicarse a reducir las cargas administrativas de los beneficiarios.

Los costes elegibles correspondientes a contrataciones externas en materia de asistencia técnica son:

- Preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, así como control y auditoría de la implementación del PDR, incluidas, entre otras, el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.
- La labor preparatoria de delimitación de las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.
- Gastos derivados de la organización de reuniones, comités, subcomités, etc.
- Gastos derivados de la asistencia de miembros de la Autoridad de gestión del PDR a reuniones, comités, subcomités, etc., organizadas por otras instituciones.

2.t2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Se han fortalecido las capacidades institucionales y administrativas para la gestión eficaz del PDR
- Se han reforzado las capacidades de los agentes definidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, art. 5 (1)
- El PDR se ha comunicado con el público y se ha difundido la información
- Se ha mejorado la supervisión
- Se han mejorado los métodos de evaluación y se han proporcionado sólidos resultados de evaluación
- Se ha intercambiado información sobre prácticas de evaluación
- Se ha mejorado la implementación del PDR
- Se ha reducido la carga administrativa de los beneficiarios.

2.t3) Métodos aplicados

Para abordar esta parte de la evaluación y dar respuesta a la pregunta 20 sobre la asistencia técnica se ha aplicado un método tanto cuantitativo como cualitativo. Algunos de los indicadores responden a una información objetiva y cuantitativa como el número de actos públicos de difusión del PDR y otros a aspectos más cualitativos, como la formación de los gestores del PDR.

En relación al método cuantitativo se ha recopilado información sobre los indicadores de realización y de resultado. Se han recopilado indicadores a nivel de operación y de medida que miden el grado de avance de las acciones de comunicación y publicidad. A nivel agregado, para el conjunto del PDR, hasta diciembre de 2016, los datos revelan una actividad importante en cuanto a actos públicos, si bien el número de asistentes es todavía limitado así como el número de solicitudes de ayudas aceptadas.

2.t4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado adicional	Participantes en las actividades de difusión de las características del PDR y de las condiciones de cada medida	No	586	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	Visitas a la web de la AVFGA que es la que difunde todo lo relativo al PDR de la Comunitat Valenciana	No	17.463	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	Información sobre el uso de los resultados de la evaluación	No	-	-	-	-
	Número de reuniones de coordinación	No	5	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	Número de contratos para reforzar el Sistema informático	No	1	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	Número de contratos para reforzar la gestión, el seguimiento y la evaluación del PDR	No	2	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	Número de personas que participan en la gestión del PDR	No	325	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	Porcentaje de la plantilla con estudios superiores	No	60	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	Número de actos públicos realizados	No	25	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	Número de publicaciones realizadas	No	25	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	Número de soportes de publicidad utilizados	No	18	-	-	Base de datos de operaciones (Autoridad de Gestión)
	La duración de la solicitud y el proceso de pago	No	-	-	-	-

2.t5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

La puesta en marcha de la evaluación ha acumulado retrasos.

2.t6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La asistencia técnica ha permitido alcanzar los objetivos marcados en los artículos 59(1) del reglamento 1303/2013 y en el artículo 51(2) del reglamento 1305/2013. Los trabajos contratados con entidades externas han contribuido a cuatro ámbitos de actuación significativos: a las tareas de preparación para la implementación del PDR, a establecer un sistema de seguimiento y evaluación estructurado, a mejorar el sistema informático para mejorar la eficiencia de la actividad administrativa y de gestión y a reforzar la capacidad de las autoridades de gestión y de los socios.

El gasto público total dedicado a las actividades de asistencia técnica asciende a 47.807,18€, hasta diciembre de 2016, lo que representa un 0,96% del total consignado para esta partida. El nivel de ejecución es relativamente bajo aunque hay que tener en cuenta el retraso que se ha acumulado por la demora en año y medio en la aprobación del PDR CV 2014-2020.

En relación a las tareas de implementación y el establecimiento de un sistema de indicadores se han llevado a cabo dos contratos:

- Contrato menor 01/2016, denominado: “Apoyo técnico a la AVFGA para la puesta en marcha del sistema de seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020”. El objeto de dicha contratación es contar con el apoyo técnico de un equipo evaluador experto para la puesta en marcha del sistema de seguimiento y evaluación del PDR-CV 2014-2020 mediante la realización de dos tareas principales: a) Elaboración del Plan de Evaluación ampliado del PDR-CV 2014-2020, que facilite la planificación del trabajo de seguimiento y evaluación, con un plan de acción con plazos que proporcione un calendario de actuaciones para el trabajo de seguimiento y evaluación, clarifique la asignación de recursos, las cuestiones que necesiten más desarrollo y facilite la elaboración de informes sobre el Plan de Evaluación de cara a los informes anuales de ejecución y b) Estudio, definición y forma de cálculo de las variables estadísticas y repositorios donde obtener la información necesaria para el seguimiento y evaluación del programa y para la agregación de indicadores por la Autoridad de Gestión.
- Contrato menor Nº 04/2016: “Apoyo técnico a la AVFGA en la implantación y revisión del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 así como en la comunicación con la Comisión a través de la plataforma SFC”. Por el que se ha contado con el apoyo de un equipo externo para gestionar los primeros meses de implantación del PDR.

Por su parte la AT también ha servido para la adaptación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas existentes, así como el desarrollo de nuevas aplicaciones necesarias, para la

correcta gestión del PDR-CV 2014-2020. Para ello se ha ejecutado un expediente de contratación 02/2016, denominado: “Servicios de soporte, desarrollo, evolución, adaptación y mantenimiento de las aplicaciones en el marco de los sistemas de información del Programa para el Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Valenciana”. El objeto de dicha contratación es contar con unos servicios de soporte, desarrollo y evolución. En este sentido y en el marco de un plan de actuación global para todo el programa, se van a llevar a cabo proyectos evolutivos y de transformación tecnológica.

Los recursos destinados a la AT también han servido para reforzar la capacidad de gestión y coordinación de las Autoridades de Gestión. Durante el último trimestre de 2016 se llevaron a cabo todas las gestiones necesarias para formar el Grupo Director de Evaluación según lo previsto en el Plan de Evaluación aunque su constitución y primera reunión tuvo lugar en enero de 2017. Por su parte la AG ha participado en cinco reuniones relacionadas con la coordinación y el intercambio de información entre los organismos implicados en el seguimiento y evaluación del PDR.

En el marco de la Estrategia de Información y Publicidad (regulado por el Reglamento 808/2014) se han llevado a cabo múltiples actuaciones para difundir las principales novedades del PDR, las características de las medidas a través de las cuáles se va a instrumentar el programa de desarrollo rural en la Comunitat Valenciana en los próximos años.

Hasta el 31 de diciembre de 2016 se han llevado a cabo 25 actos públicos para transmitir información sobre la implementación del PDR. Algunos de estos actos son desarrollados a nivel de operación como los tres reuniones relativas a la operación 4.2.1 (apoyo a las inversiones de trasformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas) o las mesas forestales de las operaciones 8.5.1-8.5.3 y otras a nivel de medida como las reuniones para dar a conocer las particularidades de las medidas 10, 11, 13 de Agroambiente y Clima. Como consecuencia de estas actuaciones públicas un total de 586 personas han recibido información sobre el PDR.

El número de publicaciones contabilizadas hasta finales de 2016 asciende a 25. De estas 17 se refieren a publicaciones de bases reguladoras, órdenes de ayuda y resoluciones de convocatorias y otras 8 a los documentos publicados en la web de la AVFGA, incluido el convenio firmado con las universidades públicas valencianas para el apoyo en el marco de la medida 19. El número de soportes publicitarios que se han colocado para dar publicidad de las actuaciones asciende a 38. Entre estos soportes se ha contabilizado el portal web y la cuenta de twitter que son soportes digitales que también sirven para difundir todo lo relativo al PDR.

Al número de personas que han recibido información directa por la participación presencial en las jornadas y reuniones, hay que sumar el número de visitas que ha recibido la web de la AVFGA desde la aprobación del PDR y hasta el 31 de diciembre de 2016, que asciende a un total de 17.463.

Todas estas actuaciones ilustran que los recursos destinados a la asistencia técnica están en línea con lo establecido en la normativa vigente (Reglamento 1303/2013 y Reglamento 1305/2013).

2.t7) Conclusiones y recomendaciones

Disponer de un plan de evaluación que estructura y organiza desde la programación las tareas que van a requerir recursos de asistencia técnica es una ventaja a la hora de planificar y organizar los trabajos de seguimiento y evaluación. En la medida que la evaluación debe realizarse en un plazo de tiempo muy acotado, debería aprovecharse la existencia del Plan de Evaluación para planificar y preparar previamente toda la información necesaria para llevar a cabo las tareas de evaluación. Deben destinarse los recursos necesarios y prepararse para la ejecución de los métodos de evaluación en las siguientes fases de evaluación, siendo la más destacada la que acompaña el IAE 2019. Según se detalla en el Plan de Evaluación que acompaña al PDR CV 2014-2020, durante 2017 deberían prepararse los pliegos y lanzar la licitación si se desea que un evaluador externo acometa adecuadamente la evaluación que acompaña al IAE ampliado que debe presentarse en 2019, pero que se debería iniciar en 2018.

2.u) PEC nº21. ¿En qué medida la RRN ha contribuido a la consecución de los objetivos fijados en el artículo 54, apartado 2, del reglamento (UE) nº 1305/2013?

2.u1) Lógica de intervención de la RRN, elementos comunes

La Red Rural Nacional (RRN) es una plataforma integrada por los principales actores del medio rural destinado a fortalecer alianzas, divulgar experiencias y conformar un escenario común con todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural español. La Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana forma parte de esa plataforma, como miembro del Comité de Seguimiento de la RRN, y por lo tanto participa en las reuniones, grupos de trabajo, etc.

La Red Rural Nacional tiene 4 objetivos:

- aumentar la participación de las partes interesadas en la aplicación de la política de desarrollo rural
- mejorar la calidad de la aplicación de los PDR
- informar al público en general y a los beneficiarios potenciales sobre la política de desarrollo rural y las posibilidades de financiación
- potenciar la innovación en el sector agrícola, la producción alimentaria, la selvicultura y las zonas rurales

La actividad principal de la RRN se centra en la elaboración y ejecución de un plan de acción que contemple como mínimo las siguientes 7 actividades:

- actividades relativas a la recopilación de ejemplos de proyectos que abarquen todas las prioridades de los PDR
- actividades relativas a la facilitación de intercambios temáticos y analíticos entre los interesados en el desarrollo rural e intercambio y divulgación de los resultados
- actividades relativas a la facilitación de formación y de una red de contactos para los grupos de acción local y en particular, en prestar asistencia técnica a la cooperación interterritorial y transnacional, facilitar la cooperación entre los grupos de acción local y la búsqueda de socios para la medida 16
- actividades relativas a la facilitación de una red de contactos de asesores y servicios de apoyo a la innovación
- actividades relativas a compartir y divulgar las conclusiones del seguimiento y la evaluación
- un plan de comunicación con publicidad e información sobre el programa de desarrollo rural de acuerdo con las autoridades de gestión y actividades de información y comunicación dirigida a un público amplio.

2.u2) Vínculo entre los criterios de evaluación y los indicadores de resultados comunes y adicionales utilizados para responder a la PEC

- Número y tipos de actores implicados en la implementación del PDR ha aumentado
- La calidad de la implementación del PDR ha sido mejorada a través de las actividades de la RRN,
- Un público más amplio y los beneficiarios potenciales son conscientes de la política de desarrollo rural y las oportunidades de financiación a través de las actividades de la RRN
- La innovación en la agricultura, la silvicultura de producción de alimentos y las zonas rurales ha sido fomentada por la RRN.

2.u3) Métodos aplicados

Para realizar la coordinación con las AAGG y establecer una metodología de trabajo, la RRN realiza reuniones con los técnicos de las CCAA que lleven las Estrategias de Publicidad e Información. Además de esto, se está diseñando una nueva web de la RRN, con una aplicación específica para las AAGG, donde se podrá colgar información de los PDR. En el seno de dicha plataforma también se trataran temas como posibles intervenciones coincidentes para evitar la doble financiación.

2.u4) Valores cuantitativos de los indicadores y fuentes de datos

Tipo de indicador	Indicador	Ratio	Valor Indicador	Valor bruto calculado	Valor neto calculado	Fuentes de datos y de información
Indicadores de resultado adicional	Número de agentes que participan en la ejecución del PDR debido a las actividades de la RRN (incluidas las de los GAL)	No	-	-	-	-
	Número de modificaciones del PDR basadas en los resultados de la evaluación y en las recomendaciones de los grupos de trabajo temáticos organizados por la RRN	No	-	-	-	-
	% de los proyectos implementados por el RDP impulsados por las actividades de la RRN	No	-	-	-	-
	Número de personas que han sido informadas sobre la política de desarrollo rural y oportunidades de financiamiento a través de las herramientas de comunicación de la RRN	No	-	-	-	-
	•% de proyectos innovadores alentados por la RRN sobre el número total de proyectos innovadores apoyados por el PDR	No	-	-	-	-

2.u5) Problemas detectados que afectan a la validez y a la fiabilidad de las conclusiones de la evaluación

Sin problemas.

2.u6) Respuesta a la pregunta de evaluación

La Autoridad de Gestión mantiene relaciones regulares con la Red Rural Nacional, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La RRN dispone de medios financieros y materiales para dar soporte a las acciones de información y publicidad de las autoridades de gestión de los programas de la Comunidades Autónomas. La intención de la autoridad de gestión es aprovechar las sinergias que se puedan generar con la RRN para difundir con la mayor amplitud posible las actividades y los logros del Programa de Desarrollo Rural.

Por tanto, la intervención de la RRN ha contribuido a la consecución de sus objetivos:

- aumentar la participación de las partes interesadas en la aplicación de la política de desarrollo rural
- mejorar la calidad de la aplicación de los PDR
- informar al público en general y a los beneficiarios potenciales sobre la política de desarrollo rural y las posibilidades de financiación
- potenciar la innovación en el sector agrícola, la producción alimentaria, la selvicultura y las zonas rurales.

Conclusiones sobre la eficacia y eficiencia del PDR a partir de las preguntas de evaluación comunes (PEC)

A partir del recorrido realizado por todas las preguntas de evaluación, que pretenden ilustrar el impacto del PDR en sus primeros años de implantación sobre los objetivos asociados a cada una de las *focus areas*, es posible destilar conclusiones sobre el grado de eficacia del PDR o, lo que es lo mismo, el grado de consecución de los objetivos establecidos desde la perspectiva de ejecución financiera y física, así como sobre la eficiencia del mismo, en base a los recursos empleados y los resultados obtenidos.

El análisis de la eficacia de las intervenciones tiene por objeto determinar el grado en que una operación alcanza sus objetivos en un período determinado, con independencia de los costes que su ejecución implique y de los recursos utilizados. El análisis de eficacia aborda el avance logrado desde la perspectiva de la realización, sea física o financiera, en relación con el valor o el objetivo esperado. Es una forma indirecta de medir el impacto del Programa.

En el caso del PDR de la Comunitat Valenciana se observa que el grado de ejecución financiera agregado se sitúa en un 2,13% al finalizar el año 2016. Este bajo resultado desde el punto de vista de la eficacia financiera viene motivado por varias cuestiones: por el retraso acumu-

lado en la aprobación del PDR, año y medio más tarde del inicio del periodo de programación; porque hay varias medidas y operaciones que se han incorporado por primera vez en un PDR y la falta de referencias previas hace su implementación más costosa; y porque el desarrollo de las órdenes de base y el lanzamiento de las primeras convocatorias requiere un tiempo importante que no ha permitido completar el proceso incluyendo la ejecución de los pagos.

En este sentido, cabe señalar que para alcanzar el 100% de los objetivos establecidos para el PDR CV en el horizonte 2020 (2023 en aplicación de la regla de n+3), el ritmo de ejecución debe acelerarse significativamente, multiplicarse por un factor superior a cinco.

No obstante, si se analiza el grado de ejecución financiera del PDR CV desde el punto de vista del gasto comprometido, el nivel de eficacia se eleva hasta el 10,7%. En este sentido en la medida que se lleven a término los pagos comprometidos y el ritmo de ejecución financiera por gasto realizado se acelere será más probable que se alcance un nivel de realización elevado al finalizar el periodo de programación.

Las operaciones que responden al pago de compromisos anteriores han alcanzado un nivel de ejecución financiera superior al 12%, alrededor de seis veces por encima de la media del PDR, como es la de jubilación anticipada (12,47%) y la de primera forestación de tierras agrícolas (12,03%), al no requerir tiempo de definición ni de preparación de órdenes de base.

Resumen del Gasto Público del PDR 2014-2020 de la C. Valenciana según medidas

Gasto Público Total					
	Gastos comprometidos 2014-2016	Nivel de ejecución (comprometido) (%)	Gasto realizado 2014-2016	Nivel de ejecución (alcanzado) (%)	Gastos previstos en el PDR
Medida 1	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00
Medida 2	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00
Medida 3	0,00	0,00	0,00	0,00	3.00.000,00
Medida 4	0,00	0,00	0,00	0,00	174.900.000,00
Medida 6	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000.000,00
Medida 8	2.656.616,00	0,26	156.360,15	0,26	59.700.000,00
Medida 10	44.247.527,2	54,36	8.116.951,02	9,97	81.400.000,00
Medida 11	83.627,00	0,72	166.319,88	0,72	23.000.000,00
Medida 13	3.920,11	0,04	3.000,00	0,03	10.000.000,00
Medida 16	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Medida 19	22.185,64	0,08	22.185,64	0,08	27.000.000,00
Asistencia técnica	47.807,18	0,96	47.807,18	0,96	5.000.000,00
Compromisos anteriores	1.059.661,93	12,47	1.059.661,93	12,47	8.500.000,00
TOTAL	**48.121.345,06**	**10,69**	**9.572.285,80**	**2,13**	**450.000.000,00**

Este nivel de ejecución ha sido solo superado por la operación 10.1.4, para la conservación y mejora de razas autóctonas, con un porcentaje sobre el total previsto para el conjunto del periodo del 19,34%. A esta le sigue, también dentro de la medida 10, la operación 10.1.1, dedicada a la protección del cultivo sostenible del arroz en zonas de humedal, con un 12,26%. La medida 10 es, en definitiva, la que presenta un mayor grado de eficacia financiera, con un nivel medio de ejecución del 9,97%.

De las doce medidas que articulan el PDR (incluida la de asistencia técnica), solo seis, esto es el 50% de las medidas muestran algún tipo de ejecución financiera en el periodo analizado (2014-2016). Si bien, con la única excepción de la ya destacada medida 10, en ningún caso el grado de eficacia financiera supera el 1%. Así, las medidas que completan la lista con algún grado de ejecución financiera son: 8 (inversiones en el desarrollo de zonas forestales), 11 (agricultura ecológica), 13 (zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), 19 (ayuda para el desarrollo local de LEADER) y 20 (asistencia técnica). Estas medidas representan el 45,9% del presupuesto agregado del PDR CV para el conjunto del periodo de programación.

El análisis de la eficacia financiera del PDR CV por *focus areas* se resume en el cuadro siguiente:

Resumen del Gasto Público del PDR 2014-2020 de la C.Valenciana según *focus areas*

Gasto Público Total					
	Gastos comprometidos 2014-2016	Nivel de ejecución (comprometido) (%)	Gasto realizado 2014-2016	Nivel de ejecución (alcanzado) (%)	Gastos previstos en el PDR
2A total	0,00	0,00	0,00	0,00	21.900.000,00
2B total	0,00	0,00	0,00	0,00	32.400.000,00
3A total	0,00	0,00	0,00	0,00	59.100.000,00
P4 total	43.902.877,25	29,65	7.736.702,55	5,22	148.080.000,00
5A total	0,00	0,00	0,00	0,00	53.020.000,00
5C total	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500.000,00
5D total	2.434.631,72	12,58	619.432,43	3,20	19.350.000,00
5E total	654.181,34	10,64	86.496,06	1,41	6.150.000,00
6A total	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000.000,00
6B total	22.185,64	0,08	22.185,64	0,08	27.000.000,00
Asistencia técnica	47.807,18	0,96	47.807,18	0,96	5.000.000,00
Compromisos anteriores	1.059.661,93	12,47	1.059.661,93	12,47	8.500.000,00
TOTAL	**48.121.345,06**	**10,69**	**9.572.285,80**	**2,13**	**450.000.000,00**

El PDR de la Comunitat Valenciana ha generado el mayor impacto hasta la fecha en el ámbito de la prioridad 4, dedicada a restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura. Con un gasto realizado superior a los 7,7 millones de euros, el nivel de ejecución financiera se sitúa en el 5,2% del total, porcentaje que se eleva hasta el

29,65% al considerar los gastos comprometidos. El segundo ámbito en el que el PDR ha demostrado una mayor eficacia es el de la *focus area* 5D, orientada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco en las actividades agrícolas. En este caso el gasto comprometido está próximo a los 2,5 millones, un 12,6% del total y la ejecución financiera se sitúa en el 3,2%. La *focus area* 5E muestra un grado de eficacia más modesta con un porcentaje de realización del gasto del 1,41%, aunque el gasto comprometido es diez veces superior. La prioridad 6, concentra el 20% del presupuesto del PDR al final del periodo, distribuido entre la *focus area* 6A y 6B. Hasta finales de 2016, el grado de realización del gasto fue muy limitado, tan solo ejecutándose un 0,8% del presupuesto asignado a la *focus area* 6B.

El análisis de la eficiencia se centra en proporcionar una valoración de los recursos empleados y los productos y resultados obtenidos por las operaciones, teniendo en cuenta que una actuación eficiente es la que hace el menor uso relativo de los recursos para alcanzar los objetivos deseados. Para valorar la relación entre los recursos empleados y los productos y resultados obtenidos se calcula el coste unitario programado y el coste unitario realizado. El primero es igual al cociente entre los compromisos programados y la meta establecida para cada operación. El segundo se calcula como el cociente entre los pagos finalmente realizados y el valor observado del indicador al final del periodo de referencia. El cociente entre ambos nos permite obtener el grado de eficiencia.

		Gasto comprometido/superficie comprometida (Valor Unitario comprometido)	Gasto realizada/superficie cubierta (Valor Unitario real)	Valor Unitario comprometido/Valor Unitario real (%)
Prioridad 4	**Medida 10**	1.913,1	372,05	514,20
	Medida 11	931,2	405,2	229,8
	Medida 13	107,1	19,4	551,4
***Focus area* 5D**	**Medida 10**	2.040,8	298,7	683,2
	Medida 11	931,2	405,2	229,8
***Focus area* 5E**	**Medida 8**	1.319,7	158,7	831,4
	Medida 11	931,2	405,2	229,8
***Focus area* 6B**	**Medida 19**	2.331.111,1	2.465,1	94.565,7

Los resultados que ilustran la tabla anterior muestran el grado de eficiencia observando solo los datos cuantitativos. A pesar del limitado grado de ejecución financiera observado hasta finales de 2016, la superficie cubierta por muchas actuaciones es relativamente amplia lo que incide en la reducción del valor unitario, al menos en comparación con los valores comprometidos. Esto viene a determinar un elevado grado de eficiencia, en la medida que el gasto ejecutado es considerablemente inferior al previsto al inicio de la programación. En la práctica solo será posible medir la eficiencia efectiva del PDR al final del periodo de programación ya que las convocatorias de las medidas consideradas cubren la práctica totalidad de la superficie

objetivo. Este resultado es especialmente destacado en la medida 8 en el ámbito de la *focus area* 5E y en la 10 en el ámbito de la *focus area* 5D.

Dados estos resultados es posible advertir que los avances del PDR hasta la fecha se han concentrado fundamentalmente en las medidas con efectos directos sobre la conservación y mejora del medioambiente. En este sentido, el impacto del PDR sobre desarrollo sostenible está siendo claramente positivo.

Las contribuciones secundarias de las medidas que se incluyen en el PDR favorecen el impacto agregado del mismo (véase PEC nº19). No obstante, el bajo nivel de ejecución financiera registrado a 31 de diciembre de 2016 no permite identificar efectos secundarios relevantes.

3. Indicadores Ambientales

Entre las tareas que contemplan el Plan de Evaluación se encuentra la evaluación de la contribución del PDR a los principios horizontales de desarrollo rural. En este sentido, la principal referencia a tener en cuenta parte del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado de forma paralela al inicio de la programación.

Asimismo, en la Memoria Ambiental, documento que recoge cómo se desarrolló todo el proceso de Evaluación Ambiental, se presentaba el sistema de seguimiento ambiental propuesto basado en el propio sistema de seguimiento y evaluación del PDR CV 2014-2020, que incluye el Plan de Indicadores (capítulo 11 PDR CV 2014-2020), y reforzado con el Plan de Evaluación (capítulo 9 PDR CV 2014-2020). El objetivo de la evaluación en este bloque es el de medir las acciones que se han desarrollado y los resultados obtenidos para reducir el impacto negativo sobre el medioambiente.

En relación al listado de indicadores propuestos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se incluyeron aquellos indicadores que se consideraron más adecuados para comprobar el cumplimiento de las previsiones de los objetivos ambientales y de los efectos ambientales. Es por ello que, una vez valorados los indicadores propuestos por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se incorporó una definición del sistema de seguimiento ambiental.

Los indicadores ambientales se clasifican en 7 ámbitos de actuación. El listado de indicadores con valores actualizados es el siguiente:

3.a) Atmósfera/ Clima/Calidad del Aire

ICC 29. Bosques y otras superficies forestales	Valor	Unidad	Año
Total	1.247	1.000 ha	2009
Cuota de la superficie de tierra total	53,6	% total superficie	2009
ICC43. Producción de energías renovables procedentes de la agricultura y la silvicultura	**Valor**	**Unidad**	**Año**
Procedente de la agricultura	870,7	kTep	2013 p
Procedente de la silvicultura	5.575	kTep	2013 p
Comentario: Indicador proxy. Dato nacional			
ICC44. Consumo de energía en la agricultura, la silvicultura y la industria alimentaria	**Valor**	**Unidad**	**Año**
Agricultura y silvicultura	2.656	kTep	2014 p
Uso por hectárea (agricultura y silvicultura)	63,0	kg de petróleo equivalente por ha de UAA	2014 p
Industria alimentaria	2.279	kTep	2014 p
Comentario: Indicador proxy. Dato nacional			

ICC45. Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura	Valor	Unidad	Año
Total agricultura (CH4 y N2O y emisiones/extracciones del suelo)	37.406	1.000 t CO2 equivalente	2014 p
Cuota del total de las emisiones de gases de efecto invernadero	13,2	% total emisiones neta	2014 p
Comentario: Indicador proxy. Dato nacional			

R14. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos en proyectos financiados por el PDR	Valor	Unidad	Año
-	-	-	-
Comentario: El indicador de resultado R4 está asociado a la *focus area* 5B que no está contemplado en la lógica de intervención del PDR CV 2014-2020.			

R15.Energías renovables producidas a partir de proyectos apoyados	Valor	Unidad	Año
-	-	-	-
Comentario: Véase la respuesta a la PEC nº13 asociada a la *focus area* 5C.			

Indicador Target	Basado en el aprobado 2014-2016	Ejecutado 2014-2015	Ejecutado 2014-2016	Target 2023
R17/T18: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (FA 5D)	0,00	0,00	0,29	0,45

R18. Reducción de las emisiones de metano y óxido nitroso	Valor	Unidad	Año
-	-	-	-
Comentario: Véase la respuesta a la PEC nº14 asociada a la f*ocus area* 5D.			

R19. Reducción de las emisiones de amoníaco	Valor	Unidad	Año
-	-	-	-
Comentario: Véase la respuesta a la PEC nº14 asociada a la *focus area* 5D.			

Indicador Target	Basado en el aprobado 2014-2016	Ejecutado 2014-2015	Ejecutado 2014-2016	Target 2023
R20/T19. % de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura o conservación de carbono (FA 5E)	0,00	0,00	0,03	1,18

Evolución del consumo energético	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

3.b) Agua/Hidrología

ICC20. Tierra de regadío	Valor	Unidad	Año
Total	255.320	ha	2013
Cuota de SAU	40,0	% SAU	2013
ICC39. Captación de aguas en la agricultura	**Valor**	**Unidad**	**Año**
total	1.506.220	1.000 m3	2010
cuota de SAU	40,0	% SAU	2013
ICC40. Calidad del agua	**Valor**	**Unidad**	**Año**
Excedente potencial de nitrógeno en tierras agrícolas	35	kg N/ha/año	2012 p
Excedente potencial de fósforo en tierras agrícolas	4	kg P/ha/año	2012 p
Comentario: Indicador proxy. Dato nacional			
Nitratos en agua dulce; agua subterránea: Alta calidad	53	% puntos seguimiento	2012-2013
Nitratos en agua dulce; agua subterránea: Calidad moderada	25	% puntos seguimiento	2012-2013
Nitratos en agua dulce; agua subterránea: Calidad insuficiente	22	% puntos seguimiento	2012-2013
Nitratos en agua dulce; agua subterránea: Alta calidad	53	% puntos seguimiento	2012-2013
Nitratos en agua dulce; agua subterránea: Calidad moderada	21	% puntos seguimiento	2012-2013
Nitratos en agua dulce; agua subterránea: Calidad insuficiente	26	% puntos seguimiento	2012-2013

Indicador Target	Basado en el aprobado 2014-2016	Ejecutado 2014-2015	Ejecutado 2014-2016	Target 2023
R8/T10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (FA 4B)		0,00	0,79	2,81
R9/T11: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (FA 4B)		0,00	0,00	24,54
R12/T14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (FA 5A)		0,00	0,00	5,59

R13. Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura en proyectos financiados por el PDR	Valor	Unidad	Año
-	-	-	-
Comentario: Comentario: Véase la respuesta a la PEC nº11 asociada a la *focus area* 5A.			

Volúmenes ahorrados de agua	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			
Sistemas de regadío existentes (en agricultura y otras actividades económicas)3. Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura en proyectos financiados por el PDR	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

3.c) Calidad y usos del suelo/Sistemas Agrarios y Forestales/Geología

ICC19. Superficie agrícola en el marco de la agricultura ecológica	Valor	Unidad	Año
Certificado	21.510	ha SAU	2013
En conversión	3.440	ha SAU	2013
Cuota de SAU (ambos certificados y en conversión)	3,9	% SAU	2013
ICC19. Superficie agrícola en el marco de la agricultura ecológica	Valor	Unidad	Año
Cuota de tierra agrícola	36,7	% superficie total	2012
Cuota de prados naturales	15,9	% superficie total	2012
Cuota de tierra forestal	19,5	% superficie total	2012
Cuota de arbustos en bosques en transición	3,3	% superficie total	2012
Cuota de tierra natural	18,0	% superficie total	2012
Cuota de tierra artificial	5,8	% superficie total	2012
ICC32. Zonas con limitaciones natura-les	Valor	Unidad	Año
Total	81,7	% SAU total	2005 p
Montaña	33,7	% SAU total	2005 p
Otro	44,8	% SAU total	2005 p
Específico	3,3	% SAU total	2005 p
Comentario: Indicador proxy. Dato nacional			
ICC33. Intensidad agrícola	Valor	Unidad	Año
Baja intensidad	26,0	% SAU total	2013
Intensidad media	30,6	% SAU total	2013
Alta intensidad	43,4	% SAU total	2013
Pastoreo	18,5	% SAU total	2013

Indicador Target	Basado en el aprobado 2014-2016	Ejecutado 2014-2015	Ejecutado 2014-2016	Target 2023
R9/T11: % de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua		0,00	0,00	24,54
R11/T13: % Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir la erosión de los mismos		0,00	0,00	24,54

Superficie (ha) de nuevas forestaciones realizadas exclusivamente con especies autóctonas para la zona.	Valor	Unidad	Año
-	n.d.	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

Superficie e inversión en actuaciones de recuperación de entornos naturales degradados	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

Nº de normas de gestión de Red Natura 2000 aprobadas	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

Superficie de Red Natura 2000 con instrumentos de gestión aprobados	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

Inversión en Red Natura 2000 (€)	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

Número de proyectos desarrollados en zonas incluidas en la Red Natura 2000	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

Número de proyectos relacionadas con la modernización de sistemas de regadío	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

3.d) Biodiversidad, Geodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Red Natura

ICC34. Zonas «Natura 2000»	Valor	Unidad	Año
Cuota del territorio	37,5	% territorio	2013
Cuota de SAU (incluidos prados naturales)	20,5	% SAU total	2013
Cuota de la superficie forestal total	69,3	% superficie forestal	2013

Indicador Target	Basado en el aprobado 2014-2016	Ejecutado 2014-2015	Ejecutado 2014-2016	Target 2023
R6/T8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (FA 4A)		0,00	0,00	24,54
R7/T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (FA 4A)		0,00	0,00	24,54

3.e) Paisaje

Inversión realizada para la protección del paisaje	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			
Nº de actuaciones de protección del paisaje	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

3.f) Patrimonio cultural

Longitud (km) de vías pecuarias deslindadas respecto al total	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			
Nº de elementos culturales conservados o restaurados(nº total elementos culturales inventariados	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

3.g) Desarrollo del medio rural/Población/Salud Humana

ICC5. Tasa de empleo	Valor	Unidad	Año
Total (15-64 años)	57,1	%	2015
Hombres (15-64 años)	62,0	%	2015
Mujeres (15-64 años)	52,2	%	2015
* rural (zonas poco pobladas) (15-64 años)	n.d.	%	
Total (20-64 años)	61,1	%	2015
varones (20-64 años)	66,5	%	2015
hembras (20-64 años)	55,7	%	2015

ICC7. Tasa de desempleo	Valor	Unidad	Año
total (15-74 años)	20,6	%	2016
Jóvenes (15-24 años)	45,5	%	2016
rural (zonas poco pobladas) (15-74 años)	n.d.	%	
Jóvenes (15-24 años)	n.d.	%	

Indicador Target	Basado en el aprobado 2014-2016	Ejecutado 2014-2015	Ejecutado 2014-2016	Target 2023
R21/T20: Empleo creado en los proyectos financiados (FA 6A)		0,00	0,00	550,004
R22/T21: Porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (FA 6B)		0,00	0,00	550,004
R21/T20: Empleo creado en los proyectos financiados (ámbito de interés 6A)		0,00	0,00	550,004
R23/T22. % de población rural que se beneficia de los servicios/infraestructuras mejorados		-	-	-
Comentario: El indicador de resultado R23/T22 está asociado a la *focus area* 6C que no está contemplado en la lógica de intervención del PDR CV 2014-2020.				

Número de equipamientos públicos creados	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

Número de proyectos de energías renovables implantados	Valor	Unidad	Año
-	n.d	-	-
Comentario: Indicador propuesto en el documento de referencia.			

4. Evaluación de la Estrategia de Comunicación

El proceso de evaluación de la Estrategia de Información y Publicidad tiene la finalidad, de acuerdo al punto 1.1 apartado f del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de valorar la visibilidad y difusión del PDR y de sus operaciones, así como del papel desempeñado por el FEADER y la Unión, es decir, aportar una medición y una valoración de la eficacia de las actividades de información y publicidad emprendidas.

Como estaba previsto en el PDR, la Autoridad de Gestión elaboró la Estrategia de Comunicación para ordenar las actuaciones de información y publicidad asociadas al PDR y hacer seguimiento de las mismas. Para garantizar que la Estrategia de Comunicación pueda alcanzar los objetivos establecidos en términos de difusión y obtención de retornos es necesario hacer un seguimiento y revisión del planteamiento a lo largo del periodo de ejecución del PDR. Es por ello que también se contemplaron una serie de indicadores de referencia cuyo grado de ejecución será considerado para obtener conclusiones sobre el impacto de la difusión del PDR de la Comunitat Valenciana.

Los trabajos de evaluación contemplan, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia de Información y Publicidad, la metodología empleada para la recogida de información, el análisis de las medidas implementadas en materia de información y publicidad, el análisis del sistema de indicadores y la elaboración de conclusiones y recomendaciones de medidas a adoptar.

Por otro lado, la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, como autoridad de gestión del PDR CV 2014-2020, es la responsable de crear un Grupo Director de Evaluación que elabore los contenidos y establezca los mecanismos para dar a conocer los resultados de los trabajos de evaluación. Los Informes Anuales de Ejecución (IAE) que se presentan desde 2016 (solo un año referencia al inicio de los trabajos de evaluación que integrarán en el IEA ampliado de 2017) contienen una sección dedicada al análisis de seguimiento y evaluación, para cuya difusión se van a emplear varios mecanismos:

- Comunicación interna vía mail y reuniones internas con la autoridad de gestión, Grupo Director de Evaluación y gestores.
- Envío del IAE a los miembros del comité de seguimiento para su valoración y puesta en común del documento y resultados de evaluación en la sesión del segundo trimestre del año.
- Envío del IAE y, en su caso, del resumen ejecutivo a la autoridad responsable de los Programas de Desarrollo Rural a nivel nacional y de la Comisión Europea.
- Difusión vía web del documento IAE aprobado.

La Estrategia de Comunicación de los resultados de evaluación comprende múltiples tareas: comités de seguimiento, edición e impresión de trípticos y otros documentos divulgativos, preparación de seminarios, mantenimiento de la página web, etc.

4.a) Acciones realizadas para dar publicidad al PDR CV 2014-2020

Tal y como se indicaba en el IAE 2015, a principios del ejercicio 2016 se completó la Estrategia de Información y Publicidad del PDR-CV 2014-2020 y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, dicha Estrategia fue comunicada a los miembros del Comité de Seguimiento en fecha 1 de febrero de 2016.

La web de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, autoridad de gestión del PDR, comenzó a estar operativa desde el mes de mayo de 2016. Este portal web es uno de los principales instrumentos para desarrollar toda la potencialidad de la estrategia de información y publicidad del PDR. Tal y como estaba previsto, se ha ido incorporando a dicho portal toda la información que se ha considerado apropiada para informar de la forma más extensa posible de la aprobación, el desarrollo y la gestión del PDR.

Por el momento están disponibles el propio PDR en formato digital (versión 2.0 tras la aprobación por la Comisión de la primera modificación del mismo) y la siguiente documentación:

- Composición, acta de constitución y Reglamento interno del Comité de seguimiento del PDR.
- Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).
- Análisis DAFO.
- Documento de Criterios de Selección de Operaciones del PDR CV 2014-2020.
- Estrategia de Información y Publicidad del PDR CV 2014-2020.
- Plan financiero del PDR CV 2014-2020.
- Documento con las previsiones de publicación de convocatorias FEADER.

Asimismo, a medida que se van aprobando y publicando en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana las órdenes reguladoras de las bases de las ayudas y las resoluciones de convocatorias, se publican también, de forma simultánea, en la web de la AVFGA, facilitando el acceso a las mismas desde dicha página.

Por otra parte, la autoridad de gestión mantiene relaciones regulares con la Red Rural Nacional, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La RRN dispone de medios financieros y materiales para dar soporte a las acciones de información y publicidad de las autoridades de gestión de los programas de la Comunidades Autónomas. La intención de la autoridad de gestión es aprovechar las sinergias que se puedan generar con la RRN para difundir con la mayor amplitud posible las actividades y los logros del Programa de Desarrollo Rural.

Por otro lado, en los informes de elegibilidad elaborados por la Autoridad de Gestión se hace hincapié en que en las órdenes, convocatorias y resoluciones de concesión de ayudas se informe a los beneficiarios de que la medida subvencionada está cofinanciada por el FEADER dentro del PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020, así como de sus obligaciones en materia de publicidad como beneficiarios de estas ayudas.

A continuación se exponen, a nivel de operaciones, las principales medidas adoptadas para dar cumplimiento a la normativa en materia de información y publicidad en las mismas, según el siguiente detalle:

Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales

Operación 6.1.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores

Por parte del gabinete de comunicación de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural se ha compartido una nota de prensa tras la publicación de la orden de bases, así como de la convocatoria, que posteriormente se ha difundido en todos los medios de comunicación de ámbito autonómico.

A través de la cuenta oficial de twitter de la Conselleria (@GVA agroambient) se ha divulgado la publicación de la convocatoria, compartido por las entidades representativas del sector.

Se ha realizado un total de 7 reuniones dirigidas a técnicos de oficinas comarcales de la Conselleria y de entidades de asesoramiento a las que ha asistido un total de 141 técnicos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- ENTIDADES DE ASESORAMIENTO
  - Reuniones: 4
  - Asistentes: 66
- OFICINAS COMARCALES
  - Reuniones: 3
  - Asistentes: 75

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

Operación 8.5.1. Instrumentos de gestión forestal sostenible

Durante 2016, se han realizado las siguientes actuaciones en materia de información y publicidad:

- Actos públicos: reuniones de la Mesa Forestal en las que se informó sobre el proyecto de orden de bases de las ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco de las operaciones 8.5.1, 8.5.2 y 8.6.1 del PDR.

La Mesa Forestal es un órgano de participación, información y consulta de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, con la finalidad de impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos forestales. La creación de la mesa forestal queda recogida en el artículo 18 de la Ley 3/93 Forestal de la Comunitat Valenciana (Redactado por la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat y en el artículo 86 del Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR). La composición y régimen de funcionamiento de la

Mesa Forestal se reguló por la Orden 15/2013, de 25 de julio, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la Mesa Forestal de la Comunitat Valenciana, modificada por la Orden 11/2016, de 24 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Durante el ejercicio 2016 se celebraron las siguientes reuniones de la Mesa Forestal:

- Día 18 de julio de 2016, en la Sala Multiusos 7 – Edificio B del Complejo Administrativo 9 de Octubre de Valencia (Imagen 1)
- Día 21 de diciembre de 2016, en la Sala Multiusos 6 – Edificio B del Complejo Administrativo 9 de Octubre de Valencia

Operación 8.5.2. Gestión forestal sostenible como instrumento de mejora ambiental y paisajística

Actos públicos: reuniones de la Mesa Forestal en las que se informó sobre el proyecto de orden de bases de las ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco de las operaciones 8.5.1, 8.5.2 y 8.6.1 del PDR.

Como ya se ha indicado, durante el ejercicio 2016 se celebraron las siguientes reuniones de la Mesa Forestal:

- Día 18 de julio de 2016, en la Sala Multiusos 7 – Edificio B del Complejo Administrativo 9 de Octubre de Valencia (Imagen 1)
- Día 21 de diciembre de 2016, en la Sala Multiusos 6 – Edificio B del Complejo Administrativo 9 de Octubre de Valencia

Operación 8.5.3. Conservación y desarrollo de la Red Natura 2000

Durante 2016, se han realizado las siguientes actuaciones en materia de información y publicidad:

- Actos públicos:

Se ha realizado un acto público, en el marco del congreso “IV JORNADES DE CONSERVACIÓ DE FLORA I FUNGA” celebrado en Olot en noviembre de 2016. En esta ocasión, se han divulgado los resultados obtenidos en la actuación “Inversiones para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales” mediante una ponencia oral (Imagen 2) y dos posters. El número de asistentes a dicho acto fue de 85, no disponiéndose del desglose por sexos.

- Soportes publicitarios utilizados:

Se han colocado cinco paneles de 1x1,5 metros en los tres centros de recuperación de fauna, en el Centro de conservación de especies dulceacuícolas y en el Centro de Investigación y Experimentación Forestal (Imagen 3). En estos centros se desarrollan los trabajos que permi-

ten alcanzar los objetivos de la actuación “Inversiones para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales”.

Por otra parte, se han colocado treinta placas en el medio natural (Imagen 4), concretamente en los lugares de introducción de especies de flora y fauna. Se adjuntan tres ejemplos.

Operación 8.6.1. Inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales

Actos públicos: reuniones de la Mesa Forestal en las que se informó sobre el proyecto de orden de bases de las ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco de las operaciones 8.5.1, 8.5.2 y 8.6.1 del PDR.

Como ya se indicado anteriormente, durante el ejercicio 2016 se celebraron las siguientes reuniones de la Mesa Forestal:

- Día 18 de julio de 2016, en la Sala Multiusos 7 – Edificio B del Complejo Administrativo 9 de Octubre de Valencia (Imagen 1).
- Día 21 de diciembre de 2016, en la Sala Multiusos 6 – Edificio B del Complejo Administrativo 9 de Octubre de Valencia.

Medidas 10. “Agroambiente y clima”, 11 “Agricultura ecológica” y 13 “Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas”

Durante 2016, se han realizado las siguientes actuaciones en materia de información y publicidad:

- Actos públicos: jornadas de presentación de las tres medidas del PDR
  - Día 1 de febrero de 2016, en el salón de actos de la Oficina Comarcal de Agricultura de Novelda, en horario de 15 h a 19:30 h.
  - Día 2 de febrero de 2016, en el salón de actos del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, en horario de 9:30 h a 14:30 h.
  - Día 2 de febrero de 2016, en el salón de actos de la Oficina Comarcal de Agricultura de Vila-Real, en horario de 15 h a 19:30 h.
  - Día 3 de febrero de 2016, en el salón de actos del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, en horario de 9:30 h a 14:30 h.
  - Día 3 de febrero de 2016, en el salón de actos la sede de Intercoop en Almassora, en horario de 9:30 h a 14:30 h.
  - Día 4 de febrero de 2016, en el salón de actos del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, en horario de 9:30 h a 14:30 h.
  - El número medio de asistentes a cada una de estas sesiones ha sido de 40 personas (técnicos y personal administrativo de organizaciones de productores, cooperativas, sindicatos agrarios, entidades bancarias…).

Medida 19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER

Durante 2016, se han realizado las siguientes actuaciones en materia de información y publicidad:

- Actos públicos: jornadas de presentación de la medida LEADER
  - Día 2 de mayo de 2016, en el salón de actos de la Ciudad Administrativa 9 d' Octubre de Valencia, (Imágenes 5 y 6).
  - Día 3 de mayo de 2016, en el salón de actos de la Ciudad Administrativa 9 d' Octubre de Valencia, (Imagen 7).
  - Día 4 de mayo de 2016, en el salón de actos de la Torre de la Generalitat de Alicante, (Imágenes 8 y 9).
  - Día 6 de mayo de 2016, en el salón de actos del Centro de Turismo de Castellón, (Imágenes 10 y 11).
  - Día 9 de mayo de 2016, en el salón de actos del Centro de Turismo de Castellón, (Imágenes 12, 13 y 14).
  - Día 12 de mayo de 2016, en el salón de actos de la Ciudad Administrativa 9 d' Octubre de Valencia.

4.b) Evaluación de las medidas adoptadas para dar publicidad al PDR CV 2014-2020

En el marco de la Estrategia de Información y Publicidad (regulado por el Reglamento 808/2014) se han llevado a cabo múltiples actuaciones para difundir las principales novedades del PDR, las características de las medidas a través de las cuáles se va a instrumentar el programa de desarrollo rural en la Comunitat Valenciana en los próximos años.

Hasta el 31 de diciembre de 2016 se han llevado a cabo 25 actos públicos para transmitir información sobre la implementación del PDR. Algunos de estos actos son desarrollados a nivel de operación como los tres reuniones relativas a la operación 4.2.1 (apoyo a las inversiones de trasformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas) o las mesas forestales de las operaciones 8.5.1-8.5.3 y otras a nivel de medida como las reuniones para dar a conocer las particularidades de las medidas 10, 11, 13 de Agroambiente y Clima. Como consecuencia de estas actuaciones públicas un total de 586 personas han recibido información sobre el PDR.

El número de publicaciones contabilizadas hasta finales de 2016 asciende a 25. De estas 17 se refieren a publicaciones de bases reguladoras, órdenes de ayuda y resoluciones de convocatorias y otras 8 a los documentos publicados en la web de la AVFGA, incluido el convenio firmado con las universidades públicas valencianas para el apoyo en el marco de la medida 19. El número de soportes publicitarios que se han colocado para dar publicidad de las actuaciones asciende a 38. Entre estos soportes se ha contabilizado el portal web y la cuenta de twitter que son soportes digitales que también sirven para difundir todo lo relativo al PDR.

Al número de personas que han recibido información directa por la participación presencial en las jornadas y reuniones, hay que sumar el número de visitas que ha recibido la web de la AVFGA desde la aprobación del PDR y hasta el 31 de diciembre de 2016, que asciende a un total de 17.463.

Conclusiones

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Comunitat Valenciana 2014-2020 aprobado el 28 de julio de 2015 persigue mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural valenciano en el marco de un modelo social y medioambientalmente sostenible.

En definitiva se trata de contribuir a la viabilidad económica del medio rural, poniendo el énfasis en aquellas actuaciones que contribuyan a la creación de empleo y hacerlo de tal forma que sea ambientalmente sostenible. Ello significa que la gestión de las actividades económicas -agricultura y otras- que se llevan a cabo en el medio rural debe tener presente la preservación de los recursos naturales. A ello se une la prioridad que para el PDR representa la transferencia del conocimiento y las actividades innovadoras que está presente en todas las actuaciones, como mecanismos indiscutibles para transformar el tejido productivo y alcanzar una senda de crecimiento y creación de empleo sostenible.

Para lograr todos estos objetivos el PDR de la Comunitat Valenciana se organiza en torno a 6 prioridades y 14 *focus areas* que, a su vez, se articulan en 11 medidas. La Comisión establece de forma precisa los indicadores que son necesarios para llevar a cabo un adecuado seguimiento de la ejecución del PDR y el examen de los logros alcanzados en diferentes planos.

Este seguimiento se desarrollará en varios momentos del tiempo a lo largo de la vida del PDR. De forma regular, para cumplir con las exigencias de los informes anuales a partir de 2016 y de forma más intensa para cumplir con los requerimientos de los Informes de Ejecución Anuales ampliados y en los periodos de evaluación por los reglamentos europeos de referencia.

El artículo 56 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, contempla para el período 2014-2020 que la “Evaluación durante el período de programación” hace referencia a un plan de evaluación para cada programa cuya elaboración corresponde a la autoridad de gestión del mismo.

La regulación relativa al seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo rural para el período de programación 2014-2020 se halla en el título V del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Por su parte, el Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, en el artículo 67 del Reglamento (UE) se refiere a un “Sistema de seguimiento y evaluación” de dichos programas, en cuya creación colaborarán la Comisión y los Estados miembros y que será aprobado mediante actos de ejecución.

El Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013, establece, en su artículo 14, los elementos que deben formar parte del mencionado sistema común de seguimiento y evaluación, siendo uno de ellos el denominado Plan de Evaluación. La base legal del Plan de Evaluación se establece en el artículo 8, apartado 1, letra g) del Reglamento (UE) nº (1305/2013). De acuerdo este artículo, la autoridad de gestión debe elaborar un plan de evaluación del PDR para estimar su eficacia, eficiencia e impacto. Como requisito mínimo se ha

establecido que durante el periodo de programación debe evaluarse al menos una vez la manera en que la ayuda del Fondo FEADER ha contribuido a los objetivos de cada prioridad

El objetivo del Plan de Evaluación es asegurar una actividad de evaluación suficiente y adecuada del PDR de la Comunitat Valenciana en el periodo de programación 2014-2020. El Plan de Evaluación asegura el cumplimiento de la planificación del programa y la disponibilidad de la información necesaria para la evaluación y la agregación de información a nivel UE para dar cuenta a los organismos que financian el PDR de los resultados e impactos derivados del programa.

Las tareas de evaluación exigen contar con información fiable y completa. Es por ello que, el grado de desarrollo del Sistema de Seguimiento y Evaluación con el que cuente la Comunitat Valenciana para la gestión de su PDR, determina que puedan extraerse conclusiones y recomendaciones acertadas. Hasta la fecha se han dado pasos para implementar el sistema de seguimiento si bien el grado de difusión y conocimiento entre los gestores es todavía limitado lo que condiciona el tipo de información que se está recogiendo.

El Plan de Evaluación del PDR define una serie de actividades de evaluación a realizar que han sido abordadas en este **Informe de Evaluación**. A continuación se resumen las principales conclusiones por cada una de las actividades de evaluación:

1. <u>Evaluación de la eficacia, eficiencia e impacto del PDR y la contribución a los objetivos de la PAC</u>

El análisis de la eficacia de las intervenciones tiene por objeto determinar el grado en que una operación alcanza sus objetivos en un período determinado, con independencia de los costes que su ejecución implique y de los recursos utilizados. Es una forma indirecta de medir el impacto del Programa.

Por su parte, el análisis de la eficiencia se centra en proporcionar una valoración de los recursos empleados y los productos y resultados obtenidos por las operaciones, teniendo en cuenta que una actuación eficiente es la que hace el menor uso relativo de los recursos para alcanzar los objetivos deseados.

Del análisis realizado se observa que el PDR de la Comunitat Valenciana ha generado el mayor impacto hasta la fecha en el ámbito de la prioridad 4, dedicada a restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, seguida por la *focus area* 5D, orientada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco en las actividades agrícolas. Por su parte, el impacto sobre el desarrollo local (prioridad 6) es todavía muy limitado ya que tan solo se han dedicado recursos a la convocatoria por la que se constituyen los grupos de acción local pero en la práctica no se han desarrollado recursos a financiar acciones concretas en este ámbito. En relación a las actividades que inciden directamente sobre la innovación, la transformación del modelo y calidad de las actividades el impacto directo del PDR hasta finales de 2016 es nulo.

Tal y como están definidas las convocatorias que se han lanzado hasta el momento, que cubren la totalidad de la superficie objetivo para el conjunto del PDR, no es posible ofrecer conclusiones realistas sobre del grado de eficiencia del PDR. El grado de ejecución financiera no condicional la extensión de la superficie cubierta, de forma que a medida que se amplía el gasto realizado se amplía la superficie beneficiaria, lo que distorsiona el cálculo de los valores unitarios reales, al menos de las medidas que presentan ejecución a finales de 2016. No será hasta finalizar el periodo de programación cuando se tendrá una imagen fiel del grado de eficiencia del PDR de la Comuntat Valenciana.

2. Evaluación de los resultados del PDR y su contribución a las *focus areas* relacionadas con cada una de las prioridades de desarrollo rural

En la evaluación se analiza cómo las operaciones programadas en el marco de ciertas FA contribuyen adicionalmente al valor de los indicadores relacionados con otras FA y compara estos hallazgos entre las FA. Las comparaciones ayudan a comprender mejor las interacciones entre las FA y su lógica de intervención.

Las contribuciones de las operaciones del PDR a las *focus areas* pueden crear sinergias o efectos transversales entre ellas y por consiguiente también entre las prioridades de desarrollo rural. Por ejemplo, la alta contribución a los valores de los indicadores indica una fuerte sinergia entre las FA. Las contribuciones bajas o negativas muestran efectos transversales negativos

El retraso en la ejecución financiera en el PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020 impide la aparición de sinergias entre las operaciones programadas. Las potenciales contribuciones secundarias que se establecieron en el PDR solamente se han materializado en aquellas medidas donde se ha ejecutado las operaciones programadas durante el periodo 2014-2016.

Bajo la operación 8.2.1 del PDR CV 2014-2020 se están ejecutando pagos que provienen de compromisos vigentes de periodos anteriores. Las acciones programadas dentro esta operación contribuyen principalmente a los objetivos planteados en el marco de las FA 4C y 5E. Las contribuciones secundarias a otros ámbitos de interés se materializan en los FA: 1A, 1B, 2A y 6A.

Durante el periodo 2014-2016 sí ha habido ejecución financiera para la medida 10 del PDR. Las acciones programadas dentro esta operación contribuyen principalmente a los objetivos planteados en el marco de las FA 4A, 4B, 4C, 5D y 5E. Las contribuciones secundarias a otros ámbitos de interés se materializan en los FA: 2A, 3A, 5A, 5B, 5C y 6A.

También ha habido ejecución financiera en la medida 11. Las acciones programadas dentro esta operación contribuyen principalmente a los objetivos planteados en el marco de las FA 4A, 4B y 4C. Las contribuciones secundarias a otros ámbitos de interés se materializan en los FA: 5C, 6A y 6C.

Las acciones programadas dentro de la medida 19 contribuyen principalmente a los objetivos planteados en el marco de la FA 6B. Las contribuciones secundarias a otros ámbitos de interés se materializan en los FA: 2A, 2B, 3A, 3B, 5C, 6A y 6C.

En la medida en que se avance en el desarrollo de las operaciones programadas en el PDR, apareciendo contribuciones secundarias entre las diferentes FA y medidas, lo que puede crear sinergias o efectos transversales entre ellas y por consiguiente también entre las prioridades de desarrollo rural.

3. Seguimiento de la ejecución del PDR en relación con los indicadores target e indicadores de resultado

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen a los FA 1A, 1B, 1C, 2A, 3A, 5A, 5C, 6A y 6B.

Así, la intervención del PDR hasta la fecha no ha contribuido a fomentar directamente la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales, objetivo que se establece en el PDR para el FA 1A. Tampoco se ha avanzado en la consecución de los objetivos del FA 1B y 1C que persiguen reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la selvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales (FA 1B); y fomentar directamente el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal (FA 1C).

Durante el periodo 2014-2016 tampoco ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 2A. En este sentido, el impacto del PDR hasta la fecha no ha ayudado a mejorar los resultados económicos, la restructuración y la modernización de las explotaciones agrícolas. No obstante, durante esta fase se han identificado y propuesto cambios para ajustar el PDR a las necesidades reales de la agricultura valenciana.

En relación al FA 2B, aunque se ha resuelto la convocatoria de ayuda, en la práctica no ha habido ninguna ejecución financiera de las medidas durante el periodo. Los requisitos que se exigen en la convocatoria de ayuda permitirán responder a los indicadores asociados, tanto los target como los adicionales. Aunque, de momento, la intervención del PDR no ofrece resultados tangibles sobre el apoyo directo a la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.

El grado de ejecución actual del PDR tampoco ha favorecido la mejora de la competitividad de los productores primarios subvencionados integrándolos más en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadiendo valor a los productos agrícolas, promocionando los mercados locales y los circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales, que es el objetivo del programa para el FA 3A.

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 5A y al FA 5C. Por tanto, la intervención del PDR hasta la fecha no ha

contribuido a lograr directamente un uso más eficiente del agua en la agricultura, y tampoco a impulsar el desarrollo de la bioeconomía mediante el uso de fuentes renovables de energía.

El objetivo del FA 6A es apoyar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo. Sin embargo, el impacto de las acciones programadas en el PDR ha sido reducido debido al bajo nivel de ejecución de las medidas que contribuyen a este FA. Por último, tampoco ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al FA 6B. Por tanto, la intervención del PDR no ha contribuido a apoyar el desarrollo local en las zonas rurales.

Por el contrario, en las medidas 8, 10, 11 y 13 sí que se ha avanzado en la ejecución financiera contribuyendo a los objetivos de los FA 4, 4B, 4C, 5D, 5E y 6B.

El 1,90% de la superficie agrícola contribuye a restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, en particular en las zonas Natura 2000, en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y en los sistemas agrarios de gran valor natural, así como el estado de los paisajes europeos, que es el propósito establecido para el FA 4A. El objetivo al final del periodo de programación (indicador target 2023) de este FA es de 3,43% por lo que se ha avanzado positivamente hacia el objetivo marcado al final del periodo de programación.

El indicador target 2023 para el FA 4B es de 2,81%. En este momento del periodo de programación, el indicador alcanza casi una tercera parte del objetivo final. Es decir, el 0,79% de la superficie agrícola contribuye a la mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas.

En cuanto al FA 4C, el 0,51% de la superficie agrícola contribuye en este momento a la mejora en la gestión del suelo y/o la prevención de la erosión. El indicador target 2023 es de 1,12% por lo que se ha evolucionado positivamente hacia el objetivo marcado al final del periodo de programación. En cambio, por lo que respecta a las actuaciones programadas en los FA 4A, 4B y 4C con efecto sobre la superficie forestal no se ha ejecutado nada a fecha de 2016.

En la medida en que se avance en el desarrollo de las operaciones programadas en el PDR dedicadas a la reducción de las emisiones de GEI procedentes de la ganadería y la agricultura (FA 5D), los indicadores asociados mejorarán con el objetivo de alcanzar el nivel deseado al final del periodo de programación. Hasta la fecha, el 0,29% de la superficie agrícola contribuye a este propósito. En cambio, por lo que respecta a las actuaciones con efecto sobre la gestión de las cabezas de ganado no se ha ejecutado nada a fecha de 2016.

La intervención del PDR ha contribuido al fomento de la conservación y captura de carbono en el sector agrícola y silvícola a la reducción de emisiones de GEI y/o amoniaco, aunque en grado muy inferior al que le corresponde al finalizar el segundo año de ejecución del PDR 2014-2020. El 0,03% de superficie agrícola y forestal está orientada a la captura de carbono de la superficie agrícola y forestal. El indicador target 2023 es de 1,18% por lo que se ha avanzado muy poco hacia el objetivo marcado para el periodo de programación.

En general, sería necesario que se avance en la ejecución de las medidas programadas en el PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Además, en la medida en que se desarrollen las operaciones programadas en el PDR, apareciendo contribuciones secundarias entre las diferentes FA y medidas, se crearán sinergias o efectos transversales entre ellas y, por consiguiente, también entre las prioridades de desarrollo rural, incrementándose así el impacto agregado del PDR.

4. Evaluación de los progresos realizados en el desarrollo territorial de las zonas rurales a través de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER)

Durante el periodo 2014-2016 no ha habido ninguna ejecución financiera para las medidas que contribuyen al desarrollo de las zonas rurales a través de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER). Por tanto, la intervención del PDR no ha contribuido a apoyar el desarrollo local en las zonas rurales.

En lo que se lleva de periodo de programación únicamente ha habido ejecución financiera en la submedida 19.2 correspondiente a obligaciones derivadas del periodo de programación anterior. Tras la primera modificación del PDR CV 2014-2020, se ha incluido en la programación de la submedida 19.2 un gasto público total por importe de 125.000 euros correspondiente a la medida 413 (Estrategias de desarrollo local) con vistas a alcanzar los objetivos de las medidas incluidas en el eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2007-2013, con el objetivo de atender obligaciones derivadas del periodo de programación anterior. Los pagos atendidos, correspondientes al periodo de programación anterior, hacen referencia a pagos derivados de la resolución de cinco recursos de reposición por un importe de 22.185,64 euros.

5. Evaluación de las contribuciones del PDR a los principios horizontales de desarrollo rural como la participación de los agentes sociales, el desarrollo sostenible y la igualdad de género

Igualdad de género

Los Estados miembros deben perseguir el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres, tal como se establece en el artículo 8 del TFUE, y velar por tener en cuenta dicho objetivo en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en el marco de todos los Fondos del MEC.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación está presente desde la propia definición del PDR 2014-2020 de la Comunitat Valenciana en línea con el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 de disposiciones. Este principio se concreta en la estrategia del PDR en torno a cinco *focus areas* (3A, 5A, 5D, 6B y 6C), como queda reflejado en la redacción del texto de las medidas que contribuyen a estas áreas, en particular las relativas a la prioridad 6 que destaca el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

El PDR CV 2014-2020 garantiza que en los procesos de concurrencia competitiva que se pongan en marcha a lo largo del desarrollo del mismo se tenga en cuenta el cumplimiento del principio de no discriminación e igualdad de oportunidades.

El grado de ejecución del PDR CV 2014-2020 hasta finales de 2016 es bajo por el retraso acumulado en la aprobación oficial del mismo por lo que los indicadores de resultados escasamente ofrecen información que permita valorar cuantitativamente la incorporación de este principio horizontal. Sin embargo, la revisión de las órdenes de base y de las convocatorias de ayuda ha permitido comprobar que el principio de igualdad está muy presente en el PDR CV, y se incorporan criterios de valoración/puntuación de discriminación positiva en este sentido.

Los sistemas de supervisión y recogida de datos también son esenciales para formar una idea clara de cómo cumplen los programas los objetivos de igualdad de género y no discriminación. A este respecto, en vez de establecer una obligación general de abordar estas cuestiones en todas las actividades de evaluación, se recomienda que las autoridades de gestión, en colaboración con los comités de seguimiento, lleven a cabo estudios de evaluación específicos centrándose en la aplicación del principio de la integración de la perspectiva de género y en particular de las acciones no discriminatorias o que favorezcan la inclusión.

Desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible exige el cumplimiento del acervo de la normativa medioambiental. Dado que los Fondos del MEC son la principal fuente de financiación de la Unión Europea para el medio ambiente, también deben contribuir sustancialmente a la mejora del mismo.

En la definición del PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020 está muy presente el principio horizontal de desarrollo sostenible y garantiza el cumplimiento de la normativa vigente que establece que al menos el 30% de la contribución total del FEADER al programa de desarrollo rural se reserve para medidas en virtud de los artículos 17 (para inversiones relacionadas con el medio ambiente y el clima), 21, 28, 29 y 30 (con excepción de los pagos relacionados con la Directiva marco del agua) y artículos 31, 32 y 34.

Las medidas que contribuyen en mayor medida al desarrollo sostenible de la Comunitat Valenciana en el marco del PDR CV 2014-2020 son las medidas 8, 10, 11 y 13.

A partir del análisis de la información cuantitativa que ofrece los indicadores target se obtiene una valoración muy positiva del grado de avance que refleja el PDR de la Comunitat Valenciana en relación con la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible. A finales de 2016, los indicadores target, 9, 10, 12, 18 y 19 muestran un grado de ejecución elevado, en varios casos superior al 50% del valor previsto para el final del PDR (2023).

Adicionalmente a la revisión de los documentos que recogen las órdenes de base de las medidas de agroambiente y clima (10,11 y 13) y las convocatorias de ayudas de éstas, es posible advertir que los potenciales agricultores receptores de la ayuda deben cumplir una larga

lista de requisitos y condicionantes que garantizan la conservación del medioambiente y el cumplimiento del principio de desarrollo sostenible.

Participación de agentes sociales

Los programas financiados por la UE siguen un enfoque de una gobernanza en varios niveles, de forma que los socios intervienen en la preparación de los acuerdos de asociación y en los informes de evaluación durante la preparación y ejecución de los programas, a través de diferentes fórmulas de participación, siendo el más importante el del Comité de seguimiento.

El comité de seguimiento del PDR CV 2014-2020 se constituyó formalmente mediante Resolución de 20 de octubre de 2015 y tuvo su primera reunión presencial para presentar los miembros y las líneas maestras del PDR en el horizonte 2014-2020 y aprobar su reglamento interno, el 17 de noviembre de 2015.

Hasta finales de 2016, el Comité se Seguimiento ha llevado a cabo varias acciones: aprobó, por procedimiento escrito, el IAE 2015 y la modificación de los criterios de selección de la operación 4.3.1 "Inversiones en infraestructuras públicas de regadío" del PDR CV 2014-2020. Posteriormente, en fecha 18 de octubre de 2016, celebró la segunda reunión presencial del por la que se aprobaron unas pequeñas modificaciones en el Reglamento Interno del Comité, y la primera propuesta de modificación del PDR CV 2014-2020 y una nueva modificación del documento de "Criterios de selección de operaciones" con el objeto de incorporar al mismo las recomendaciones efectuadas por la Comisión.

A los efectos de dar participación al resto de posibles interlocutores sociales que no formen parte del Comité de Seguimiento, está previsto incluir un apartado en la web para que se puedan realizar sugerencias al respecto.

6. Evaluación de las contribuciones del PDR a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El objetivo principal del proceso de evaluación es valorar la contribución del PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020 a los objetivos de la PAC y a la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello se utilizan elementos, que se evalúan a lo largo de este informe para mejorar el diseño y la implementación del PDR, como:

- Evaluación de la lógica de intervención común del PDR CV 2014-2020, que consiste en la jerarquización de objetivos, horizontales y específicos de la PAC, de las prioridades de la Unión para el desarrollo rural y de los objetivos establecidos para las *focus areas* (apartado 1 y 2 del **Informe de Evaluación**).
- Preguntas comunes de evaluación, formuladas por la Comisión Europea y vinculadas a los objetivos de la PAC, los temas transversales de desarrollo rural y las *focus areas* (apartado 2 del **Informe de Evaluación**).

- Los indicadores comunes de contexto, de impacto, de resultado y target vinculados a las *focus areas* que tienen el fin de medir los efectos de la política de desarrollo rural (apartado 2 y apartado 3 del **Informe de Evaluación**).

Como establece el artículo 54 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, las evaluaciones se llevan a cabo para mejorar la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como para valorar su eficacia, eficiencia e impacto. El impacto de los programas se evalúa teniendo en cuenta los objetivos establecidos en su diseño y de acuerdo con la estrategia de la Unión Europea que persigue alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Hasta la fecha el efecto del impacto del PDR más claro es sobre la sostenibilidad del crecimiento.

7. Evaluación de la utilización de los fondos para la asistencia técnica

La asistencia técnica (AT) ha permitido alcanzar los objetivos marcados en los artículos 59(1) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 51(2) del Reglamento (UE) nº1305/2013. Los trabajos contratados con entidades externas han contribuido a cuatro ámbitos de actuación significativos: a las tareas de preparación para la implementación del PDR, a establecer un sistema de seguimiento y evaluación estructurado, a mejorar el sistema informático para mejorar la eficiencia de la actividad administrativa y de gestión y a reforzar la capacidad de las autoridades de gestión y de los socios.

El gasto público total dedicado a las actividades de asistencia técnica asciende a 47.807,18 euros, hasta diciembre de 2016, lo que representa un 0,96% del total consignado para esta partida. El nivel de ejecución es relativamente bajo aunque hay que tener en cuenta el retraso que se ha acumulado por la demora en año y medio en la aprobación del PDR CV 2014-2020.

En relación a las tareas de implementación y el establecimiento de un sistema de indicadores se han llevado a cabo dos contratos. La AT también ha servido para la adaptación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas existentes, así como el desarrollo de nuevas aplicaciones necesarias, para la correcta gestión del PDR CV 2014-2020. Los recursos destinados a la AT también han servido para reforzar la capacidad de gestión y coordinación de las Autoridades de Gestión.